

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/16/2014

Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

- 1.- Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 2.- Que el veintitrés de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3.- Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral.
- 4.- Que el veinte de junio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 "POR EL QUE SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTORRA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES AL

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TANTO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, HASTA LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL".

- 5.- Que el veintiocho de junio del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 expedido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones

de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV.** Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

La fracción I del artículo invocado, establece como funciones de este Instituto, las de aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- V.** Que el artículo 169 del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI.** Que el artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, reconoce como fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- VII.** Que conforme al artículo 175 de la disposición legal ya referida, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas sus actividades.
- VIII.** Que el artículo 185 del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones de este Consejo General:

En su fracción I, la de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

En la fracción VI, la de designar, para la elección de Gobernador del Estado y de diputados, a los vocales de las juntas distritales en el mes de octubre anterior al año de la elección y para la elección de miembros de los ayuntamientos a los vocales de las juntas municipales, dentro de la primera semana del mes de noviembre del año anterior al de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.

En la fracción VIII, la de acordar lo conducente respecto de la integración de los órganos desconcentrados, entre otros aspectos.

- IX.** Que al artículo 205 del Código Electoral del Estado de México, establece que en cada uno de los distritos electorales este Instituto contará con una Junta Distrital y un Consejo Distrital, que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- X.** Que el artículo 206 del citado cuerpo legal, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por un vocal Ejecutivo, un vocal de Organización Electoral y un vocal de Capacitación.
- XI.** Que de conformidad con el artículo 214 del Código Electoral en cita, en cada uno de los municipios de la entidad, este Instituto Electoral contará con una Junta Municipal y un Consejo Municipal Electoral.
- XII.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 215 del Código invocado, las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos, por un vocal Ejecutivo, un vocal de Organización Electoral y un Vocal de Capacitación.
- XIII.** Que según lo previsto por los artículos 238 y 301 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, la jornada electoral de los procesos electorales locales, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

- XIV.** Que con motivo del proceso electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, será necesaria la integración e instalación de los órganos desconcentrados, distritales y municipales, de este Instituto, en los tiempos previstos por la normatividad electoral.

En tal virtud, resulta necesario que el Instituto Electoral del Estado de México cuente con un instrumento normativo y operativo que regule el procedimiento para la integración de sus órganos desconcentrados.

Por ello, el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, motivo del presente Acuerdo y el cual se anexa al mismo, constituye una herramienta para el desarrollo de las actividades institucionales por las que, mediante los procedimientos de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección que lo integran, y de acuerdo con los Lineamientos para la designación de vocales que se incluyen, permitirá contar a este Instituto con personal con funciones directivas y especializado, en los referidos órganos.

En razón de lo anterior y una vez revisado el contenido del referido Programa, se considera que los procedimientos que lo integran resultan ser los atinentes para alcanzar los objetivos que el mismo plantea, por ello resulta procedente su aprobación.

- XV.** Que con motivo de las reformas al Código Electoral del Estado de México, la Dirección del Servicio Electoral Profesional dejó de formar parte de la estructura orgánica de este Instituto, la cual era el área encargada de operar el programa relativo a la integración de los órganos desconcentrados.

Por tal razón y ante la necesidad legal del Instituto Electoral del Estado de México de integrar e instalar los órganos distritales y municipales que atenderán, en el ámbito de sus atribuciones, el próximo proceso comicial para elegir Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado, se hace necesario que este Órgano Superior de Dirección tome las medidas necesarias, a fin de contar con un área especializada para la implementación y operación del Programa referido en el Considerando anterior, así como para que ejecute lo concerniente a la selección de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente, y que coadyuve en la

selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados.

Bajo este orden de ideas, este Órgano Superior de Dirección determina crear la "Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados", adscrita a la Secretaría Ejecutiva, con los objetivos, funciones y estructura que se precisan en el anexo del presente Acuerdo.

Ahora bien, tomando en consideración que el personal que se encontraba adscrito a la entonces Dirección del Servicio Electoral Profesional cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria en relación a la integración de los Órganos Desconcentrados de este Instituto, se estima conveniente que el personal de la misma, conforme la Unidad Técnica que se crea, para lo cual el personal conservará sus derechos laborales adquiridos, respetándose los niveles y rangos de los cargos actuales de quienes forman parte de esa plantilla de personal, según el organigrama adjunto al presente Acuerdo, en términos del Transitorio Cuarto del Decreto citado en el Resultando 5 del presente Acuerdo.

Por último y en virtud de que el Acuerdo señalado en el Resultando 3 del presente documento, estableció entre otros aspectos, criterios para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral en los Organismo Públicos Locales Electorales; y toda vez, que a la fecha de entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Instituto Electoral únicamente cuenta en operación y como miembros activos vigentes del referido Servicio, con trabajadores permanentes de órganos centrales adscritos a las Direcciones de Organización, Capacitación y de Partidos Políticos; resulta idóneo que sea la "Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados", la que realice las actividades para la transición de los miembros activos del Servicio Electoral Profesional al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral.

En cumplimiento a las nuevas disposiciones constitucionales y legales derivadas de la reforma política-electoral, del orden federal y estatal en materia electoral, aunado a que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable de vigilar su cumplimiento, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015, adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se crea la "Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados", que estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, con los objetivos, funciones y estructura que se precisan en el anexo de este instrumento decisorio, cuya operación formal comenzará a partir de la aprobación del presente Acuerdo.
- TERCERO.-** Se determina que el personal adscrito a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, integrará la "Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados", conservando sus derechos laborales adquiridos; respetándose los niveles y rangos de los cargos actuales, considerando los puestos que correspondan, según el organigrama de la Unidad adjunto al presente Acuerdo.
- CUARTO.-** Se faculta e instruye a la "Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados", para llevar a cabo las funciones que resulten procedentes de acuerdo a las determinaciones y Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral, para la operación y administración transitoria en la incorporación de los miembros del Servicio Electoral Profesional que se encontraban activos y vigentes hasta antes de la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional; así como para gestionar todo lo relativo a la integración de los órganos desconcentrados.
- QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que realice los ajustes presupuestales y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento de los Puntos Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

SEXTO.- Con motivo de lo aprobado por los Puntos Segundo al Cuarto del Presente Acuerdo, deberán realizarse las adecuaciones correspondientes al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2014 y al Manual de Organización del propio Instituto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por mayoría de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día cinco de agosto de dos mil catorce y firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(Rúbrica)

PROGRAMA GENERAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015

VERSIÓN DEL 5 DE AGOSTO DE 2014

Contenido

Contenido	1
Glosario	3
Lista de siglas	4
Presentación	5
Marco Jurídico	7
Objetivos	8
1. Reclutamiento para aspirantes a puestos con funciones directivas	9
1.1. Publicación de convocatoria.	9
1.2. Registro de solicitud de ingreso.	15
1.2.1. Registro en sedes.	15
1.2.2. Registro electrónico.	20
1.3. Revisión de requisitos.	22
2. Evaluación	24
2.1. Examen de conocimientos generales y técnicos.	24
2.1.1. Elaboración del examen de conocimientos generales y técnicos.	25
2.1.2. Estructura de la evaluación.	26
2.1.3. Impresión del examen de conocimientos generales y técnicos.	27
2.1.4. Aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos.	29
2.1.5. Calificación del examen de conocimientos generales y técnicos.	35
2.2. Publicación de listados con los folios y calificaciones de aspirantes que pasan a la etapa de selección.	36
2.2.1. Destrucción de materiales usados en el examen.	36
3. Capacitación	37
3.1. Curso de fortalecimiento para vocales distritales y municipales designados.	37
3.1.1. Objetivos.	37
3.1.2. Disposiciones generales sobre el curso de fortalecimiento para vocales distritales y municipales designados.	38
3.1.3. Temario del curso.	38
4. Selección	40
4.1. Recepción de documentos probatorios.	41

4.2. Verificación de requisitos.	44
4.2.1. Primera verificación de requisitos.	45
4.2.2. Segunda verificación de requisitos.	45
4.2.3. Tercera verificación de requisitos.	47
4.3. Entrevista.	47
4.4. Cumplimiento del perfil del puesto.	50
4.5. Análisis para la integración de propuestas.	55
4.6. Sustitución de vocales.	56
4.7. Archivo electrónico y documental de vocales.	57
5. Lineamientos para la designación de vocales.	57
5.1. Antecedentes.	57
5.2. Ocupación de vacantes.	58
5.3. Designación.	59
5.4. Sustitución.	60
Anexos	63
Convocatoria para vocales distritales y municipales	64
Solicitud de Ingreso	81
Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad	83
Guía para el examen de conocimientos generales y técnicos	84
Cronograma	93

Glosario

ANÁLISIS DE PUESTOS: Análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección.

ASPIRANTES: Son los interesados en ocupar un cargo en órganos desconcentrados, y cuya solicitud ha sido validada, y acreditados los requisitos estipulados.

CATÁLOGO: Catálogo de Cargos y Puestos.

CONSEJO GENERAL: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

INSTITUTO: Instituto Electoral del Estado de México.

JUNTA GENERAL: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

NIVEL: La clasificación de la estructura de responsabilidades en que se divide a los servidores públicos del Instituto.

NOMBRAMIENTO EVENTUAL: Documento que especifica el cargo, puesto, rango y temporalidad que ocupa el servidor público del Instituto en órganos desconcentrados con funciones directivas.

PUESTO: Unidad de trabajo; lugar donde una persona cumple con la misión que se le ha encomendado por el Instituto, de acuerdo con la categoría profesional.

RANGOS: Las diferentes categorías que contiene cada uno de los niveles.

SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO: Todo el personal que presta sus servicios al Instituto Electoral del Estado de México.

UNIDAD TÉCNICA: Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados.

Lista de siglas

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEFODE: Centro de Formación y Documentación Electoral.

INE: Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva.

UCS: Unidad de Comunicación Social.

UIE: Unidad de Informática y Estadística.

Presentación

El presente Programa General para la integración de las juntas distritales y municipales del Proceso Electoral 2014-2015, constituye por sí mismo una herramienta valiosa para el desarrollo de las actividades institucionales; es un conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, es una obligación institucional realizar todas las acciones necesarias para contar con personal directivo especializado.

El Programa tiene como propósito primordial asegurar que el personal realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a la ley; su naturaleza y contenido están orientados a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad.

Es importante señalar que este documento se ajusta en su contenido a lo establecido en el Código Electoral del Estado de México y a la necesidad de implementar estrategias innovadoras que fortalezcan la calidad que requiere el Instituto, conformando así el sustento para la incorporación del personal a la organización del Proceso Electoral 2014-2015 para elegir diputados y miembros de los ayuntamientos.

Este Programa detalla las principales actividades que se realizarán, a través del Reclutamiento, Capacitación, Evaluación y Selección, mismos que observan procedimientos de calidad, para proveer de personal calificado, que asegure el cumplimiento de los fines del Instituto Electoral del Estado de México.

El Reclutamiento se orienta fundamentalmente a atraer a los ciudadanos interesados para el ingreso a los órganos desconcentrados y contempla las actividades relacionadas con la publicación y difusión de la convocatoria para aspirantes a vocales, y el procedimiento para la recepción de solicitudes.

Respecto a la Evaluación, se ha establecido un examen de conocimientos generales y técnicos que permitirá determinar del total de los solicitantes a los que obtengan la mejor calificación en conocimientos por distrito y municipio.

La Capacitación está encaminada a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico que garanticen los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño en sus cargos, considerando fundamentalmente la impartición de un curso de fortalecimiento para los vocales distritales y municipales designados.

La Selección define los mecanismos a través de los cuales, se habrán de conformar las listas de los aspirantes con mejores calificaciones que serán el insumo fundamental para que la Junta General genere las propuestas de entre las cuales el Consejo General designará a los vocales distritales y municipales. Como lo señala la normatividad respectiva, las propuestas deberán en cada caso, sustentarse con información objetiva en su conjunto y la designación de acuerdo con los lineamientos correspondientes.

Finalmente, en cumplimiento al artículo 185, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, se incluyen en este Programa los Lineamientos para la Designación de Vocales que permitirán contar con personal directivo especializado en los órganos desconcentrados del Instituto.

La ejecución de este Programa General, estará a cargo de la Unidad Técnica por el Consejo General del Instituto; y la realización de algunas de las actividades se desarrollarán con apoyo de las distintas áreas del mismo, a efecto de cumplir con el propósito primordial de integrar en tiempo y forma los órganos desconcentrados.

Marco Jurídico

La creación por mandato constitucional del Instituto Electoral del Estado de México, en marzo de 1996, exige de personal altamente capacitado y calificado para llevar a cabo la función estatal sustantiva de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 11, primer párrafo, que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.”, asimismo en el párrafo segundo del mismo precepto señala que, “El Instituto Electoral del Estado de México será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia”.

El Código Electoral del Estado de México, en el artículo 171, fracción V, señala que es un fin del Instituto promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; en el primer párrafo del artículo 172, señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral Nacional. Así también el artículo 185, fracciones VI y XXXIV, establece entre las atribuciones del Consejo General: designar a los vocales de los órganos desconcentrados; aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General.

Conforme al artículo 193, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto, así como los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales, y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que efectúe las designaciones.

El Acuerdo N° IEEM/CG/16/2014 del Consejo General, de fecha **martes 5 de agosto de 2014**, aprobó el presente Programa, con el fin de contar con el personal calificado que integre los órganos desconcentrados.

Objetivos

Objetivo General

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal calificado, eventual especializado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2014-2015, en órganos desconcentrados, derivado de los programas que apruebe el Consejo General.

Objetivos Específicos

- Desarrollar mecanismos para el reclutamiento de los aspirantes a ingresar, garantizando la igualdad de oportunidades para el ingreso.
- Elaborar, aplicar y calificar el examen de conocimientos generales y técnicos mediante bases objetivas y transparentes.
- Seleccionar a los aspirantes a vocales de acuerdo a su interés para adquirir la responsabilidad como vocal distrital o vocal municipal.
- Ejecutar actividades de capacitación para el fortalecimiento académico y técnico de los vocales distritales y municipales designados.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales apegado a los principios rectores del Instituto.

1. Reclutamiento para aspirantes a puestos con funciones directivas

El reclutamiento tendrá como principal propósito atraer ciudadanos con los perfiles necesarios para ocupar puestos con funciones directivas en órganos desconcentrados; observando en todo momento los procedimientos y medidas necesarias que garanticen la imparcialidad y la confidencialidad de los datos proporcionados por los interesados para la selección.

Es importante señalar que el proceso de reclutamiento establecido, incluye pasos orientados a la búsqueda de los ciudadanos más aptos para desempeñarse en los cargos con funciones directivas de: Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación. Este proceso inicia con la publicación de la convocatoria, en términos de ley, en la que se da a conocer a los ciudadanos los requisitos y condiciones para participar en el concurso de dichos puestos.

Bajo esta consideración, los siguientes apartados se refieren a los procesos que han de realizarse para seleccionar a los ciudadanos que se desempeñarán como vocales distritales y municipales.

1.1. Publicación de convocatoria.

Previo acuerdo del Consejo General del Instituto, se publicará la convocatoria dirigida a los ciudadanos que aspiren a ocupar un cargo como Vocal Ejecutivo, de Organización Electoral o bien de Capacitación en las juntas distritales y municipales, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

La convocatoria establecerá los requisitos que deben cumplir los ciudadanos interesados, las fechas para la recepción de solicitudes, así como los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final.

Atendiendo lo señalado, la publicación se efectuará en los estrados y página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), en el periodo comprendido **del lunes 11 de agosto al viernes 31 de octubre de 2014**. Además de ser difundida en prensa nacional, regional y local de mayor

circulación en la entidad, de acuerdo a la propuesta técnica que formule la UCS, con base en la programación establecida y la suficiencia presupuestal aprobada, durante **agosto de 2014**.

Tabla 1. Difusión en prensa de la convocatoria de aspirantes a vocales distritales y municipales.

Fecha
Del lunes 11 al viernes 22 de agosto 2014, diariamente.

Además de las actividades de difusión ya referidas, se buscará promover la convocatoria en programas de Radio y Televisión Mexiquense, Uniradio (UAEM) con el apoyo de la UCS, así como los demás medios que se contemplen en los programas institucionales y en el plan de medios; así mismo, se difundirá preferentemente en Internet mediante banners e inserciones, así como en las principales redes sociales: Twitter y Facebook.

Adicional a lo anterior, se imprimirá la convocatoria en 2,964 carteles, que se distribuirán de la siguiente manera: 1,924 para los 125 municipios tomando como base la Lista Nominal con corte al 31 de diciembre de 2013. Para efectos de realizar una distribución proporcional a la cantidad de ciudadanos, el número de carteles que se colocarán se asignarán de acuerdo con las categorías que se describen:

Tabla 2. Intervalos de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal para la distribución de convocatorias.

Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal	Convocatorias
1 a 50,000	10
50,001 a 100,000	16
100,001 a 150,000	20
150,001 a 200,000	30
200,001 ó más	40

Tabla 3. Distribución de convocatorias de aspirantes a vocales distritales y municipales.

Distribución	Total
Municipios	1,924
Partidos políticos	945
Reserva	95
Total	2,964

El operativo institucional de colocación de carteles que se realizará en los municipios será **el jueves 14, viernes 15, lunes 18 y martes 19 de agosto de 2014**, en los lugares de mayor

afluencia (instituciones educativas de nivel medio y superior, casas de cultura, DIF, clínicas de salud, palacio de gobierno, módulos del Registro Federal de Electores del INE, mamparas de las sedes del Poder Judicial, etc.). Para verificar el cumplimiento de esta actividad, los servidores públicos del Instituto comisionados deberán: llenar el formato del registro del pegado de las convocatorias, tomar fotografías y realizar llamada a la Unidad Técnica para la entrega de reportes de los municipios concluidos.

Tabla 4. Convocatoria de aspirantes a vocales distritales y municipales, distribuida por municipio.

Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Lista Nominal Municipal	Suma de la Lista Nominal Distrital	Distribución de convocatorias por municipio o distrito
I	Toluca	Toluca	228,912	228,912	20
II	Toluca	Toluca	337,989	337,989	20
III	Temoaya	Temoaya	57,650	188,861	16
		Jiquipilco	46,525		10
		Otzolotepec	48,613		10
		Xonacatlán	36,073		10
IV	Lerma	Lerma	83,819	183,943	16
		San Mateo Atenco	59,082		16
		Ocoyoacac	41,042		10
V	Tenango del Valle	Tenango del Valle	52,708	114,817	16
		Almoloya del Río	7,582		10
		Calimaya	30,674		10
		Rayón	7,584		10
		San Antonio la Isla	12,702		10
		Texcalyacac	3,567		10
VI	Tianguistenco	Tianguistenco	47,335	92,805	10
		Atizapán	7,248		10
		Capulhuac	22,253		10
		Xalatlaco	15,969		10
VII	Tenancingo	Tenancingo	63,580	120,794	16
		Malinalco	17,796		10
		Zumpahuacán	11,341		10
		Joquicingo	9,234		10
		Ocuilan	18,843		10
VIII	Sultepec	Temascaltepec	21,901	79,040	10
		San Simón de Guerrero	4,346		10
		Texcaltitlán	12,347		10
		Zacualpan	10,511		10
		Sultepec	18,797		10

Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Lista Nominal Municipal	Suma de la Lista Nominal Distrital	Distribución de convocatorias por municipio o distrito
		Almoleya de Alquisiras	11,138		10
IX	Tejupilco	Tejupilco	53,171	123,683	16
		Amatepec	21,662		10
		Tlatlaya	26,710		10
		Luvianos	22,140		10
X	Valle de Bravo	Valle de Bravo	46,095	117,223	10
		Amanalco	15,634		10
		Villa Victoria	55,494		16
XI	Santo Tomas	Santo Tomás	6,825	68,076	10
		Otzoloapan	3,864		10
		Ixtapan del Oro	4,647		10
		Zacazonapan	3,142		10
		Donato Guerra	20,702		10
		Villa de Allende	28,896		10
XII	El Oro	San Felipe del Progreso	79,694	159,869	16
		San José del Rincón	56,486		16
		El Oro	23,689		10
XIII	Atzacomulco	Atzacomulco	66,567	196,439	16
		Acambay	42,786		10
		Aculco	29,694		10
		Temascalcingo	45,540		10
		Timilpan	11,852		10
XIV	Jilotepec	Jilotepec	57,952	96,264	16
		Chapa de Mota	18,698		10
		Polotitlán	10,746		10
		Soyaniquilpan de Juárez	8,868		10
XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	98,137	161,090	16
		Jocotitlán	42,994		10
		Morelos	19,959		10
XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	374,182	374,182	40
XVII	Huixquilucan	Huixquilucan	184,987	184,987	30
XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	250,609	250,609	20
XIX	Cuautitlán	Cuautitlán	67,578	260,470	16
		Melchor Ocampo	40,350		10
		Teoloyucan	55,673		16
		Tultepec	96,869		16
XX	Zumpango	Zumpango	111,208	224,954	20

Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Lista Nominal Municipal	Suma de la Lista Nominal Distrital	Distribución de convocatorias por municipio o distrito
		Apaxco	19,302		10
		Jaltenco	17,747		10
		Hueyoptla	27,848		10
		Tequixquiac	23,513		10
		Tonanitla	6,578		10
		Nextlalpan	18,758		10
XXI	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	397,765	397,765	10
XXII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	285,609	285,609	10
XXIII	Texcoco	Texcoco	167,842	282,239	30
		Atenco	33,259		10
		Chiautla	18,288		10
		Chiconcuac	16,763		10
		Papalotla	3,406		10
		Tepetlaoxtoc	18,804		10
		Tezoyuca	23,877		10
XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	154,640	154,640	8
XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	170,248	170,248	8
XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	153,125	153,125	8
XXVII	Chalco	Chalco	200,740	486,621	40
		Valle de Chalco Solidaridad	243,941		40
		Cocotitlán	10,213		10
		Temamatla	8,315		10
		Tenango del Aire	7,366		10
		Juchitepec	16,046		10
XXVIII	Amecameca	Amecameca	36,457	131,282	10
		Atlautla	18,802		10
		Ayapango	4,927		10
		Ecatzingo	5,974		10
		Ozumba	18,212		10
		Tepetlixpa	12,700		10
		Tlalmanalco	34,210		10
XXIX	Naucalpan	Naucalpan de Juárez	329,277	329,277	20
XXX	Naucalpan	Naucalpan de Juárez	303,817	303,817	20
XXXI	La Paz	La Paz	168,868	577,808	30
		Chimalhuacán	408,940		40
XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	188,279	188,279	8
XXXIII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	253,248	506,647	10

Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Lista Nominal Municipal	Suma de la Lista Nominal Distrital	Distribución de convocatorias por municipio o distrito
		Tecámac	253,399		40
XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal	24,255	96,993	10
		Coatepec Harinas	24,705		10
		Tonatico	9,717		10
		Villa Guerrero	38,316		10
XXXV	Metepec	Metepec	161,700	176,628	30
		Chapultepec	6,449		10
		Mexicaltzingo	8,479		10
XXXVI	Villa del Carbón	Tepotztlán	51,725	187,103	16
		Villa del Carbón	28,784		10
		Coyotepec	32,912		10
		Huehuetoca	73,682		16
XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz	290,761	290,761	20
XXXVIII	Coacalco	Coacalco de Berriozábal	209,890	542,447	40
		Tultitlán	332,557		40
XXXIX	Otumba	Acolman	68,217	196,588	16
		Temascalapa	24,424		10
		Otumba	23,861		10
		Axapusco	16,123		10
		Nopaltepec	6,752		10
		San Martín de las Pirámides	17,480		10
		Teotihuacán	39,731		10
XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca	298,981	411,473	40
		Chicoloapan	112,492		20
XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	168,281	168,281	8
XLII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	265,243	265,243	10
XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli	379,026	379,026	40
XLIV	Nicolás Romero	Isidro Fabela	7,147	272,077	10
		Jilotzingo	13,176		10
		Nicolás Romero	251,754		40
XLV	Zinacantepec	Zinacantepec	107,044	204,310	20
		Almoloya de Juárez	97,266		16
Total			10,723,294	10,723,294	1,924

1.2. Registro de solicitud de ingreso.

Derivado de la experiencia acumulada en los Procesos Electorales 2005-2006, 2009, 2011 y 2012, y de los concursos de oposición interno y externo 2013, se prevé para el registro de las solicitudes por parte de los interesados, un esquema de registro: en sedes y electrónico. Esta actividad, al contemplar dos vías pretende asegurar la equidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes.

El interesado en ocupar un puesto vacante de vocal distrital o municipal, sólo podrá participar por un puesto, en una ocasión y bajo una vía (en sede o electrónica); en caso de que el mismo solicitante intente registrarse más de una vez, únicamente se le permitirá ingresar con el primer registro.

1.2.1. Registro en sedes.

Se instalarán 17 sedes receptoras de solicitudes señaladas en la tabla siguiente, las cuales serán atendidas por personal comisionado de órganos centrales; se impartirá la capacitación al personal que será comisionado para la recepción de solicitudes, y se les proporcionará como material de soporte el “Instructivo para el registro de aspirantes a vocales 2014”; las 17 sedes permitirán al ciudadano ubicar el domicilio, de acuerdo con el municipio y distrito en que reside, y que acredita con su credencial para votar.

Tabla 5. Sedes para el registro de solicitudes

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
Sede 1	Amecameca	XXVIII	Amecameca	Amecameca	Casa de Cultura Municipal	Calle Cuauhtémoc No. 213 Amecameca, Estado de México.
				Atlautla		
				Ayapango		
				Ecatzingo		
				Ozumba		
				Tepetlixpa		
				Tlalmanalco		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
Sede 2	Chalco	XXVII	Chalco	Chalco	Centro Regional de Cultura	Av. Cuauhtémoc No.2 Esq. con Enseñanza Técnica Chalco, Estado de México.
				Valle de Chalco Solidaridad		
				Cocotitlán		
				Temamatla		
				Tenango del Aire		
				Juchitepec		
Sede 3	Nezahualcóyotl	XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Centro Regional de Cultura	Cuarta Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas Nezahualcóyotl, Estado de México.
		XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl		
		XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl		
		XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl		
		XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl		
		XXXI	La Paz	La Paz		
				Chimalhuacán		
		XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca		
Chicoloapan						
Sede 4	Texcoco	XXIII	Texcoco	Texcoco	Centro Regional de Cultura	Nezahualcóyotl No. 215 Texcoco, Estado de México.
				Atenco		
				Chiautla		
				Chiconcuac		
				Papalotla		
				Tepetlaoxtoc		
				Tezoyuca		
Sede 5	Teotihuacán	XXXIX	Otumba	Acolman	Casa de Cultura Municipal	Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.
				Temascalapa		
				Otumba		
				Axapusco		
				Nopaltepec		
				San Martín de las Pirámides		
				Teotihuacán		
Sede 6	Ecatepec	XXI	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	Centro Regional de Cultura	José Ma. Morelos Plaza Juárez No.1 Centro Ecatepec, Estado de México.
		XXII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos		
		XXXIII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos		
				Tecámac		
		XLII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos		
		XXXVIII	Coacalco	Coacalco de Berriozábal		
				Tultitlán		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
Sede 7	Zumpango	XX	Zumpango	Zumpango	Casa de Cultura Municipal	Plaza Zaragoza Norte Zumpango, Estado de México.
				Apaxco		
				Jaltenco		
				Hueyoxtla		
				Tequixquiac		
				Tonanitla		
				Nextlalpan		
Sede 8	Atizapán de Zaragoza	XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Centro Regional de Cultura	Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
		XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli		
		XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz		
		XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz		
		XVII	Huixquilucan	Huixquilucan		
		XXIX	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez		
		XXX	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez		
		XIX	Cuautitlán	Melchor Ocampo		
				Cuautitlán		
				Teoloyucan		
Tultepec						
Sede 9	Nicolás Romero	XXXVI	Villa del Carbón	Tepotzotlán	Casa de Cultura Municipal	Av. Principal Colmena Centro Nicolás Romero, Estado de México.
				Villa del Carbón		
				Coyotepec		
				Huehuetoca		
		XLIV	Nicolás Romero	Isidro Fabela		
				Jilotzingo		
				Nicolás Romero		
Sede 10	Atlacomulco	XIII	Atlacomulco	Atlacomulco	Centro Regional de Cultura	Plaza de la Constitución No. 1 Atlacomulco, Estado de México.
				Acambay		
				Aculco		
				Temascalcingo		
				Timilpan		
		XIV	Jilotepec	Jilotepec		
				Chapa de Mota		
				Polotitlán		
				Soyaniquilpan de Juárez		
Sede 11	Ixtlahuaca	XII	El Oro	San Felipe del Progreso	Casa de Cultura Municipal	Plaza Rayón S/N
				San José del Rincón		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
				El Oro		Centro Ixtlahuaca, Estado de México.
		XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca		
				Jocotitlán		
				Morelos		
Sede 12	Metepéc	V	Tenango del Valle	Tenango del Valle	Casa de Cultura Municipal	Av. Estado de México No. 10 Metepéc, Estado de México.
				Almoleya del Río		
				Calimaya		
				Rayón		
				San Antonio la Isla		
				Texcalyacac		
		VI	Tianguistenco	Tianguistenco		
				Atizapán		
				Capulhuac		
				Xalatlaco		
XXXV	Metepéc	Metepéc				
		Chapultepec				
		Mexicaltzingo				
Sede 13	Tenancingo	VII	Tenancingo	Tenancingo	Centro Regional de Cultura	Parque Alameda S/N Tenancingo, Estado de México.
				Malinalco		
				Zumpahuacán		
				Joquicingo		
				Ocuilán		
		XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal		
				Coatepec Harinas		
				Tonatico		
				Villa Guerrero		
Sede 14	Toluca	I	Toluca	Toluca	IEEM	Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca, Estado de México.
				Toluca		
		III	Temoaya	Temoaya		
				Jiquipilco		
				Otzolotepec		
				Xonacatlán		
		XLV	Zinacantepec	Zinacantepec		
				Almoleya de Juárez		
		IV	Lerma	Lerma		
				San Mateo Atenco		
Ocoyoacac						

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
Sede 15	Tejupilco	IX	Tejupilco	Tejupilco	Centro Regional de Cultura	Avenida Juárez S/N. Tejupilco, Estado de México.
				Amatepec		
				Tlatlaya		
				Luvianos		
Sede 16	Sultepec	VIII	Sultepec	Temascaltepec	Casa de Cultura Municipal "Dr. José María Coss"	Hidalgo S/N Barrio de Coaxusco Sultepec, Estado de México.
				San Simón de Guerrero		
				Texcaltitlán		
				Zacualpan		
				Sultepec		
				Almoloya de Alquisiras		
Sede 17	Valle de Bravo	X	Valle de Bravo	Valle de Bravo	Centro Regional de Cultura	Manuel P. Archundia S/N La Costera Valle de Bravo, Estado de México.
				Amanalco		
				Villa Victoria		
				Santo Tomás		
		XI	Santo Tomas	Otzoloapan		
				Ixtapan del Oro		
				Zacazonapan		
				Donato Guerra		
				Villa de Allende		

Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud de ingreso y la carta declaratoria deberán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), **del lunes 11 al sábado 23 de agosto de 2014**, de igual forma deberá ser entregada por los solicitantes en cada una de las sedes durante la recepción de las mismas.

Esta actividad se llevará a cabo durante seis días naturales **del lunes 18 al sábado 23 agosto de 2014**, en un horario de 10:00 a 16:00 horas; en las mesas de recepción el ciudadano entregará su solicitud en original y copia, la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, así como original (para cotejo) y fotocopia de su credencial para votar; el servidor electoral comisionado revisará y cotejará el llenado de cada solicitud verificando lo ahí expresado con los documentos que para esta etapa son solicitados, por tanto, se deberá hacer la verificación cuidadosa de los requisitos a cumplir.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en lugar distinto a la página electrónica del Instituto o a las sedes del domicilio que le corresponda de acuerdo con la credencial para votar del solicitante, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

El trámite que el ciudadano deberá seguir será:

- Presentarse en la sede que le corresponda de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar (tabla de sedes). Señalando en la solicitud su elección para participar como vocal distrital o municipal.
- Entregar su solicitud en original y copia, así como carta declaratoria bajo protesta de decir verdad debidamente requisitadas y firmadas.
- Entregar copia y mostrar el original de la credencial para votar para cotejo de los datos requisitados en la solicitud de ingreso (no se aceptará el trámite de movimiento expedido por el INE).
- La documentación y requisitos serán verificados por el servidor electoral comisionado, quien asignará un folio específico en la solicitud y en la copia de la misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará exclusivamente a los ciudadanos que cumplan con lo estipulado. Es indispensable que el aspirante guarde la copia de la solicitud, ya que ésta fungirá como comprobante de su registro en las diferentes etapas del concurso.
- El servidor electoral comisionado es responsable de recibir las solicitudes en cada sede y verificar el correcto llenado de las mismas, cotejando que los datos sean correctos y que no existan, en su caso, campos en blanco dentro de la solicitud de acuerdo con los datos contenidos en la credencial para votar; cabe destacar que son responsables de verificar los requisitos que debe cumplir el aspirante en esta etapa del proceso.

Al término de cada jornada de recepción de solicitudes, el personal comisionado deberá levantar y presentar a la Unidad Técnica las solicitudes y el acta circunstanciada indicando la cantidad recibida, así como los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

Cabe señalar que en esta actividad se podrán acreditar observadores de los partidos políticos para cada sede, ante la Unidad Técnica.

1.2.2. Registro electrónico.

El registro electrónico, por su parte, se llevará a cabo en el mismo periodo que el registro en sedes, durante seis días naturales: **Del lunes 18 al sábado 23 de agosto de 2014**, iniciando el **lunes 18** a las 10:00 horas y concluyendo el **sábado 23** a las 16:00 horas, en horario continuo.

El formato de la solicitud de ingreso (anexo) y la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad (anexa) se publican en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx). Es importante destacar que con el propósito de facilitar el acceso a la solicitud de ingreso, ésta cuenta con instrucciones que facilitan el registro de los datos y se proporciona atención telefónica a los ciudadanos interesados al 01 800 712 4336 y/o (722) 275 73 00 en las extensiones 2307, 2308, 2313, 2314, 2361, 2365 y 2366 de la Unidad Técnica y 8400 de la UIE, en el horario oficial aprobado de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

El registro electrónico se divide en dos fases: Para registrarse, en la primera fase es necesario contar con una cuenta de correo electrónico y acceso a Internet. Al requisitar los datos solicitados en la primera fase, será enviado al correo electrónico del participante un aviso de autenticación, el cual contendrá un usuario y clave que deberá ingresar para poder continuar con la segunda fase del registro. Es responsabilidad del solicitante verificar las bandejas de entrada y correo no deseado.

La segunda fase del registro se divide en tres apartados:

- I. Datos personales (clave de elector, nombre, domicilio, sección electoral, etc.);
- II. Antecedentes académicos (nombre completo de sus estudios de nivel medio superior concluidos, como mínimo, nombre completo de la institución de egreso, documento que se entrega para avalar estudios); conocimientos especiales (maestría, especialidad en materia electoral, curso SEP, etc.);
- III. Experiencia laboral (procesos electorales en los que ha participado), experiencia laboral en el IEEM, etc.

Una vez que concluya la segunda fase del registro, es decir requisitados todos los campos obligatorios de la solicitud de ingreso electrónica, el sistema asignará el folio (en la solicitud de ingreso) que será el elemento único de identificación. Así mismo, deberá requisitar la carta declaratoria (que deberá ser impresa en un tanto).

Al finalizar el registro electrónico, el solicitante deberá imprimir su solicitud en dos ejemplares: uno deberá entregarse en la etapa de documentos probatorios, y el otro será conservado por el solicitante como comprobante a presentar en las etapas del concurso subsecuentes.

Es importante mencionar que el registro en cualquiera de sus vías contará con un aviso de privacidad en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) que tendrá como propósito principal hacer del conocimiento del titular de los datos personales, que su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines y las características del tratamiento al que serán sometidos.

1.3. Revisión de requisitos.

Una vez concluida la recepción de solicitudes, se inician una serie de revisiones de la información proporcionada por los solicitantes que se mantendrá durante todos los procesos que se describen en este programa, con la finalidad de que los aspirantes que sean designados cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. El cumplimiento de requisitos será validado y las observaciones serán puestas en conocimiento de los consejeros electorales.

En esta fase da inicio el trámite de la verificación de requisitos, por lo que la UIE del Instituto, integrará un listado general de todos los aspirantes, generando 2 tantos en medio magnético, conteniendo dicha información, que serán enviados a la SE para efectos de solicitar:

- a) A la Contraloría General del Instituto, para que verifique que los aspirantes a vocales no se encuentran inhabilitados por autoridad alguna para ocupar cargo o puesto público ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- b) El segundo ejemplar quedará bajo resguardo de la Unidad Técnica y se utilizará para la programación del examen de conocimientos generales y técnicos.

Cabe mencionar que aquellos solicitantes que no cumplan con los requisitos de la revisión, no podrán continuar en el proceso de ingreso.

Tabla 6. Requisitos.

Documento o verificación de información		Registro electrónico		Documentos						Bases de datos externas al IEEM	Bases de datos institucionales		Requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México	
		1	2	3	4	5	6	7	8		9	IEEM (bases de datos)		Evaluaciones
N.P.														
Requisitos, estimación de tiempo, verificación de información		Solicitud de ingreso (registro en sedes y electrónico)	Carta declaratoria	Credencial para votar	Documento de último grado de estudios	Constancia de residencia	Constancia INE	Documento probatorios (información de la solicitud)	Acta de nacimiento	Informe de no antecedentes penales	Secretaría de la Contraloría (cruce de información).	IEEM (bases de datos)	Evaluaciones	
Verificación inmediata (solicitud y carta declaratoria) <i>Septiembre 2014</i>														
Verificación a corto plazo (documentos probatorios) <i>Noviembre 2014</i>														
Verificación a mediano plazo (bases de datos institucionales) <i>Octubre 2014</i>														
Verificación a largo plazo (organismos externos al IEEM) <i>Diciembre 2014</i>														
I.	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;													
II.	Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, comprobada con la constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento; salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;													
III.	Tener más de treinta años cumplidos de edad a la fecha de publicación de la convocatoria;													
IV.	Acreditar plenamente el nivel escolar y la experiencia requerida, considerando lo establecido en el análisis de puestos;													
V.	No ser ministro de culto religioso;													
VI.	Estar inscrito en el Registro Federal de Electores (constancia que no exceda de 40 días) y contar con credencial para votar vigente;													
VII.	No estar afiliado a ningún partido político;													
VIII.	No haber ejercido como representante de partido político tres años antes a la publicación de la convocatoria;													
IX.	No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;													
X.	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación;													
XI.	No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;													
XII.	No tener relación laboral con la administración municipal correspondiente a su ámbito territorial por el cual compite, al momento de la publicación de la convocatoria respectiva;													
XIII.	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;													

Documento o verificación de información		Registro electrónico		Documentos						Bases de datos externas al IEEM	Bases de datos institucionales		Requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México	
		1	2	3	4	5	6	7	8		9			
N.P.														
Requisitos, estimación de tiempo, verificación de información		Solicitud de ingreso (registro en sedes y electrónico)	Carta declaratoria	Credencial para votar	Documento de último grado de estudios	Constancia de residencia	Constancia INE	Documento probatorios (información de la solicitud)	Acta de nacimiento	Informe de no antecedentes penales	Secretaría de la Contraloría (cruce de información).	IEEM (bases de datos)	Evaluaciones	
XIV.	Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto;													
XV.	Aprobar las evaluaciones correspondientes;													
XVI.	No haber sido sancionado por resolución definitiva, firme e inatacable, con motivo de su desempeño como funcionario o servidor público. La Contraloría emitirá la certificación correspondiente, al momento de presentarse la documentación de los interesados, a solicitud de la Unidad Técnica;													
XVII.	Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual;													
XVIII.	No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.													

El martes 2 de septiembre de 2014, se publicará a través de estrados del IEEM y de la página electrónica los folios de los solicitantes que cumpliendo los requisitos verificados hasta esta etapa, que deberán presentarse a realizar el examen de conocimientos generales y técnicos **el sábado 6 de septiembre de 2014**.

2. Evaluación

2.1. Examen de conocimientos generales y técnicos.

El examen de conocimientos generales y técnicos es un instrumento que se implementa como parte del proceso de selección, con la finalidad de medir los conocimientos y habilidades de los aspirantes a ocupar un cargo de vocales en órganos desconcentrados, y estará integrado por dos apartados: conocimientos generales y conocimientos técnicos en materia electoral.

El objetivo del examen de conocimientos generales y técnicos, será elegir a los 6 (seis) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos),

además de los 6 (seis) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos) dando un total de 1,020 seleccionados como máximo, mismos que podrán continuar en la siguiente etapa de selección para aspirantes a vocales.

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **sábado 6 de septiembre de 2014**, se dispondrá de una guía de estudio a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen de conocimientos generales y técnicos.

Dentro de ese periodo se divulgará un aviso en internet invitando a los solicitantes a consultar esta guía en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

La guía comprenderá la información que orientará al ciudadano, respecto a las condiciones, requisitos y documentación que deberá exhibir el día del examen, fecha y lugar en donde habrá de presentarse, estructura del examen, la forma cómo se calificarán los exámenes, dónde se darán a conocer los resultados, quiénes podrán participar como observadores durante la aplicación del examen, los temas que comprende, así como las recomendaciones necesarias.

El Instituto publicará los listados de aspirantes aceptados por distrito y municipio que deberán presentar el examen de conocimientos generales y técnicos, así como los lugares de aplicación y grupos el **martes 2 de septiembre de 2014** en los estrados y a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

2.1.1. Elaboración del examen de conocimientos generales y técnicos.

Para dar cabal cumplimiento a los objetivos del Programa General para la integración de las juntas distritales y municipales del Proceso Electoral 2014-2015, el examen de conocimientos generales y técnicos constituye una prueba objetiva integrada por una serie de reactivos enunciados en formato de pregunta, que admiten sólo una respuesta correcta, cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso para todos los examinados. Es necesario resaltar que el examen está compuesto de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas.

La prueba objetiva será aplicada para la selección de los aspirantes a vocales, y será de opción múltiple, por ser ésta la que permite al evaluado ejercer cuatro capacidades fundamentales: memoria, comprensión, análisis y habilidad para establecer relaciones.

La elaboración del examen de conocimientos generales y técnicos estará a cargo del personal de la Unidad Técnica del Instituto quien observará, en todo momento, las medidas de seguridad que invariablemente aplican para este procedimiento.

El banco de reactivos se integrará por 200 reactivos, mismos que estarán estructurados con base en los temas a evaluar contenidos en la guía para el examen de conocimientos generales y técnicos, que servirá de estudio para la evaluación de los aspirantes a vocales distritales y municipales en la elección de diputados y ayuntamientos 2015.

La elaboración del banco de reactivos se realizará por la Unidad Técnica siendo ésta la única que participa en tal actividad. La UIE, únicamente se encargará de la elaboración del sistema, sin que tenga contacto alguno con dicho banco. El equipo de cómputo será entregado a la Unidad Técnica el **martes 26 de agosto de 2014** a las 10:00 horas, en presencia de un Notario Público, de consejeros electorales, así como representantes acreditados de los partidos políticos.

Invariablemente se utilizará un sólo equipo de cómputo para la realización del banco de reactivos con la finalidad de evitar que se pueda sustraer por algún método la información. El equipo de cómputo deberá tener inhabilitados: los puertos USB, el lector de disco compacto, puertos para memoria Compact Flash SD, y cualquier dispositivo de memoria externa, así como el módem de Internet, tarjeta y puerto de red, y desactivar el explorador de Internet. El equipo permanecerá en la Unidad Técnica hasta el día de la impresión de cuadernillos de preguntas.

Para la elaboración del examen se utilizará un algoritmo (método y notación de las distintas formas de cálculo) que considere una función para la selección aleatoria de reactivos, a partir de esto se desplegará en tres versiones de cuadernillos de preguntas con diferente orden de los reactivos. Es conveniente señalar que con la finalidad de mantener igualdad de condiciones en el concurso, las preguntas serán las mismas en las tres versiones, con la finalidad de evitar que por azar algún examen en particular fuera más sencillo que los otros. Se determina un banco de reactivos del doble de los que se utilizarán en los cuadernillos, el razonamiento es que a menor cantidad de reactivos, la calidad de los mismos se incrementa, los bancos de reactivos amplios se utilizan cuando se dan a conocer a los futuros evaluados con la finalidad de que se los aprendan, y de ahí se extraen al azar sólo algunos, situación que no es el caso en este procedimiento.

Los reactivos, versiones de examen de conocimientos generales y técnicos, y demás instrumentos de evaluación del Concurso, serán información reservada a partir de su utilización.

El equipo de cómputo donde se capturaron los reactivos se resguardará sellado y firmado por el Notario Público en la Secretaría Ejecutiva hasta el día de la calificación.

2.1.2. Estructura de la evaluación.

La asignación de preguntas se realizará considerando la siguiente tabla:

Tabla 7. Temas para el examen de conocimientos generales y técnicos.

Rubro	Tema	Reactivos por tema	Reactivos por examen
Conocimientos generales	1.-Historia de México.	30	15
	2.-Cultura Política y democrática y partidos políticos.	30	15
Conocimientos técnicos	1.-Partidos políticos: derechos y obligaciones.	30	15
	2.-Sistema electoral y procesos electorales en el Estado de México.	20	10
	3.-Preparación de la elección.	30	15
	4.-Jornada Electoral.	20	10
	5.-Actos posteriores a la Jornada Electoral.	10	5
	6.-Delitos electorales.	10	5
	7.-Sistema de medios de impugnación.	20	10
Total		200	100

Las preguntas desarrolladas para integrar el banco de reactivos serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras A), B), C) y D), respectivamente.

El manejo de reactivos de opción múltiple, corresponde al tipo de pruebas denominadas objetivas de selección de respuestas, ya que exigen del evaluado: memoria, comprensión, capacidad de análisis y capacidad para establecer relaciones.

Los campos considerados para la estructura de la base de datos a usar son:

No. tema	Título del tema	Pregunta	Opciones			
			A)	B)	C)	D)

2.1.3. Impresión del examen de conocimientos generales y técnicos.

La impresión del examen se llevará a cabo los días **jueves 4 y viernes 5 de septiembre de 2014** en el auditorio del propio Instituto, en presencia de los consejeros electorales, los representantes de los partidos políticos y el Notario Público.

Para la impresión de los cuadernillos se utilizará un algoritmo que considere una función para la generación de un número aleatorio, a efecto de que se seleccionen las preguntas que integrarán cada una de las tres versiones de cuadernillos.

Se presentarán tres versiones de cuadernillos de preguntas para su aplicación, versión 1, versión 2 y versión 3. El cuadernillo será impreso en papel bond tamaño carta, engrapado en la parte superior izquierda respetando la imagen institucional; la impresión será por ambas caras de la hoja y sólo se imprimirán ejemplares en número igual al de las listas generadas por cada grupo, incorporando todas las medidas de seguridad que se consideren necesarias.

La numeración de las preguntas, será consecutiva del 1 al 100, agrupándolas por conocimientos generales y por conocimientos técnicos.

La generación aleatoria automatizada, la impresión y el ensobretamiento de exámenes serán ante un Notario Público, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados. Todo ello en el auditorio del Instituto, en donde se elaborará acta notarial de todo lo actuado. Por cuestiones de seguridad, no se permitirá el acceso de personas sin acreditación o personas ajenas al procedimiento, estando prohibida la introducción de fólderes, computadoras portátiles, cámaras fotográficas, carpetas, libretas y hojas, entre otros.

Al final de la impresión, en sobres cerrados se identificará el número respectivo de cada uno de los grupos de las diferentes sedes y se integrarán los cuadernillos, las hojas de respuesta para lector óptico, un sobre para talones desprendibles, la lista para el registro de asistencia al examen y el formato del acta circunstanciada para registrar las incidencias que surgieran antes, durante y después de la aplicación del examen. Los sobres se sellarán y se firmarán por el Notario Público.

Una vez que termine la impresión de exámenes, se procederá a sellar el equipo, que será firmado por el Notario Público para posteriormente resguardarse en la Secretaría Ejecutiva.

Los paquetes integrados quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, a la que se le entregarán en el área que para tal efecto se fije, y a la que se le colocarán sellos en los accesos ante la presencia del Notario Público, consejeros electorales, así como los representantes de los partidos políticos. El día del examen deberá abrirse el lugar de resguardo ante la presencia de Notario Público para hacer la entrega a los servidores públicos del Instituto comisionados como coordinadores de cada una de las sedes, los paquetes que contienen los exámenes que deberán distribuirse a los servidores públicos del Instituto comisionados que lo aplicarán en cada uno de los grupos integrados.

Datos generales de la impresión.

Fecha:	Jueves 4 y viernes 5 de septiembre de 2014
Lugar:	Auditorio del Instituto
Horas de inicio:	9:30 horas del jueves 4
Hora estimada de finalización:	22:00 horas del viernes 5
Cuadernillos de preguntas a imprimir:	Con base al número de solicitudes recibidas
Descansos:	3 de 5 minutos (12:00 horas, 16:30 horas y 20:00 horas) y 2 de 30 minutos para comida y cena (14:30 horas y 20:00 horas)
Servidores públicos del Instituto participantes:	16
Lugar de guarda y custodia de sobres con evaluaciones:	Oficina facilitada por la Secretaría Ejecutiva

2.1.4. Aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos.

El examen de conocimientos generales y técnicos se aplicará el **sábado 6 de septiembre de 2014** a las 11:00 horas en punto y tendrá una duración máxima de 2 horas a partir de su inicio, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase. Para sustentar el examen, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar la copia de la solicitud con el folio asignado y su credencial para votar original. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Para la aplicación del examen se realizará un operativo institucional en el que participarán servidores públicos del Instituto de los órganos centrales, a los que se les impartirá una capacitación completa por parte de la Unidad Técnica, acerca del procedimiento, y no se detallará ningún aspecto del contenido del examen.

El personal del Instituto deberá estar en la sede que le corresponda antes de las 11:00 horas, para llevar a cabo la organización necesaria, debiendo portar el oficio de comisión respectivo y de manera visible, el gafete del Instituto.

El número de personal por lugar de aplicación se definirá en función de los exámenes a aplicar y grupos designados.

El número máximo de participantes será establecido de acuerdo a la capacidad del inmueble y requerimientos de la sede; pudiendo ser de 30 aspirantes salvo en aquellos lugares que por las condiciones técnicas se puedan habilitar espacios con mayor capacidad.

El Instituto establecerá contacto con las autoridades de las instituciones educativas en las que se pretende llevar a cabo la aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos, una vez realizados los trámites administrativos para solicitar las aulas en las sedes establecidas, se implementará el operativo institucional, mediante el cual procederá a hacer una verificación con el objeto de que las instalaciones que se proporcionarán para este fin, cuenten con las condiciones adecuadas, se formalizará en esta visita quiénes serán las personas responsables por cada institución el día de la aplicación del examen de mantener abiertas las sedes.

Tabla 8. Instituciones en las que se pretende aplicar el examen de conocimientos generales y técnicos.

No.	Municipios que comprende	Distritos	Institución	Domicilio
1 Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	XXVIII	Centro Universitario U. A. E. M. Amecameca	Carretera Amecameca - Ayapango km. 2.5 Amecameca, Estado de México
2 Chalco	Chalco, Cocotitlán, Juchitepec, Temamatla, Valle de Chalco Solidaridad y Tenango del Aire.	XXVII	Centro Universitario U. A. E. M. Valle de Chalco	Av. Hermenegildo Galeana No.3 Col. Ma. Isabel Valle de Chalco, Estado de México
3 Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y La Paz.	XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XL, XLI,	Unidad Académica Profesional U. A. E. M. Nezahualcóyotl Normal No. 1 de Nezahualcóyotl	Av. Bordo de Xochiaca s/n Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México Cielito Lindo Esquina Feria de las Flores Col. Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México

No.	Municipios que comprende	Distritos	Institución	Domicilio
4 Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.	XXIII	Centro Universitario U. A. E. M. Texcoco	Av. Jardín Zumpango s/n Fraccionamiento el Tejocote Texcoco, Estado de México
5 Otumba	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	XXXIX	Centro Universitario U. A. E. M. Valle de Teotihuacán	Cerrada Nezahualcóyotl Sto. Domingo s/n Aztacameca Axapusco, Estado de México
6 Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Tecámac y Tultitlán.	XXI, XXII, XXXIII XXXVIII, XLII	Centro Universitario U. A. E. M. Ecatepec	Calle José Revueltas No. 17 Col. Tierra Blanca Ecatepec de Morelos, Estado de México
			Normal de Ecatepec	Avenida de los Maestros No. 1 Esq. Av. Revolución Ecatepec de Morelos, Estado de México
7 Zumpango	Apaxco, Jaltenco Hueypoxtla, Nextlalpan, Tequiquiac, Tonanitla y Zumpango.	XX	Centro Universitario U. A. E. M. Zumpango	Camino Viejo a Jilotzingo continuación calle Rayón Col. Valle Hermoso Zumpango, Estado de México
8 Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Teoloyucan, Tultepec, Tlalnepantla de Baz.	XVI, XVII, XVIII XIX, XXIX, XXX XXXVII, XLIII	Normal de Naucalpan	Camino Real No. 179 San Mateo Nopala Naucalpan, Estado de México
			Centro Universitario U. A. E. M. Valle de México	Bldv. Universitario s/n Predio San Javier Atizapán de Zaragoza, Estado de México
9 Nicolás Romero	Coyotepec, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón.	XXXVI y XLIV	CECYTEM La Colmena Nicolás Romero	Av. México s/n Col. Granjas de Guadalupe" la Colmena" Nicolás Romero, Estado de México

No.	Municipios que comprende	Distritos	Institución	Domicilio
10 Atlacomulco	Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	XIII y XIV	Centro Universitario U. A. E. M. Atlacomulco	Carretera Toluca - Atlacomulco Km. 60 Facultades de la U. A. E. M. Atlacomulco, Estado de México
11 Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jocotitlán, Morelos, El Oro, San Felipe del Progreso y San José del Rincón.	XII y XV	Normal de Ixtlahuaca	Santo Domingo de Guzmán s/n Salida a San Felipe del Progreso Ixtlahuaca, Estado de México
12 Metepéc	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Metepéc, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.	V, VI y XXXV	CECYTEM Metepéc	Av. Moctezuma s/n Esq. con Av. Gobernadores La Providencia Metepéc, Estado de México
			CECYTEM Tenango del Valle	Prolongación de Avenida Independencia s/n Barrio la Cieneguita Tenango del Valle, Estado de México
13 Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonicato, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	VII y XXXIV	Centro Universitario U. A. E. M. Tenancingo	Carretera Tenancingo - Villa Guerrero Km.1.5 Tenancingo, Estado de México
			Normal de Tenancingo	Carretera al Santo Desierto s/n Col. El Salitre. Tenancingo, Estado de México
14 Toluca	Almoloya de Juárez, Jiquipilco, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Toluca, Xonacatlán y Zinacantepec.	I, II, III, IV, XLV	Unidad Académica Profesional "Los Uribe" U. A. E. M.	Av. Río Papaloapan s/n Facultad de Contaduría y Administración Santa Cruz Azcapoltzantongo. Toluca, Estado de México

No.	Municipios que comprende	Distritos	Institución	Domicilio
			Normal No. 1 Toluca	Boulevard Isidro Fabela Norte. 601 Col. Doctores Toluca, Estado de México
15 Tejupilco	Amatepec, Tejupilco, Tlatlaya, y Luvianos.	IX	Centro Universitario U. A. E. M. Tejupilco.	Rincón de Aguirre s/n. Tejupilco, Estado de México
16 Sultepec	Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec, Temascaltepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	VIII	Normal de Sultepec	Unidad Deportiva s/n Sultepec, Estado de México
			Centro Universitario U. A. E. M. Temascaltepec	Carretera Toluca-Tejupilco Km. 67.5 Temascaltepec, Estado de México
17 Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	X y XI	Normal de Valle de Bravo	Calzada Normalismo Mexiquense No.14 El Arco Valle de Bravo, Estado de México

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la Unidad Técnica realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida.

En el caso de las sedes con más de una institución considerada para la aplicación de los exámenes, se atenderá a los criterios de conformación numérica de grupos, de acuerdo al número de solicitudes recibidas y orden de prelación registrado.

Los coordinadores, previa presentación con los responsables del lugar, notificarán telefónicamente a la Unidad Técnica su llegada a cada una de las sedes donde se aplicará el examen, reportando cualquier anomalía que se presente.

El examen será aplicado a las 11:00 horas, en cada una de las sedes, sin embargo, el aplicador podrá permitir el acceso al aula a partir de las 10:45 horas, pidiendo que los aspirantes le muestren la copia de la solicitud con el folio asignado y el original de la credencial para votar. En

ausencia de alguno de los requisitos no podrá presentar el examen, lo cual deberá asentarse en el acta circunstanciada.

Una vez que se encuentren presentes los aspirantes, el aplicador procederá a registrar la asistencia en el formato que le será entregado previamente por la Unidad Técnica. A partir de las 11:00 horas el aplicador recabará y cotejará la copia de la solicitud de ingreso y el original de la credencial para votar, procediendo a la entrega del cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas previa firma de recibido por el sustentante. Los paquetes de exámenes se abrirán en presencia de los observadores de los consejeros electorales y de los partidos políticos acreditados que se encuentren presentes.

No se autorizará la entrada a ningún aspirante 15 minutos después del inicio del examen de conocimientos generales y técnicos. Deberán ser registrados en el acta los incidentes que se presenten durante la actividad.

En caso de que un participante copie o intercambie información con otro, el aplicador deberá recoger el examen y marcar la hoja de respuesta con la leyenda: CANCELADO; quedando debidamente registrado en el acta los incidentes que se presenten durante la misma.

Los aplicadores no permitirán el uso de computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico, ni la consulta de documentos o libros. Esto se informará desde el inicio del examen. Si algún participante hace caso omiso a lo señalado, se procederá a cancelar la hoja de respuestas y se asentará en el acta correspondiente.

Sin excepción alguna, todos los cuadernillos de preguntas y las hojas de respuestas deberán ser recogidos, verificando que el número sea igual a la cantidad entregada al aplicador. Los exámenes serán introducidos en un sobre, el cual deberá sellarse y acompañarse con las firmas de un testigo, precisando en el exterior los datos de la sede, grupo, coordinador, aplicador y contenido del sobre. El acta circunstanciada, la lista de asistencia y los talones de hoja de respuesta se entregarán por separado a la Unidad Técnica. Será responsabilidad del aplicador recoger todos los cuadernillos de preguntas entregados.

El desarrollo del examen será continuo, el examinado no podrá abandonar momentáneamente el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.

Cada uno de los partidos políticos podrá acreditar por escrito ante la Unidad Técnica un observador por grupo, a más tardar el **viernes 5 de septiembre de 2014**. Dichos observadores deberán abstenerse de intervenir en el desarrollo y aplicación del examen y no podrán comunicarse con los sustentantes; podrán firmar los sobres que resguardan los exámenes y el acta, cualquier comentario que tuvieran que formular lo harán al aplicador y se asentará en el

acta circunstanciada al concluir el examen. La Unidad Técnica informará a los responsables de cada sede los nombres de los observadores.

El aplicador elaborará acta circunstanciada en la que consten los hechos ocurridos durante el examen. Dicha acta será firmada por el aplicador, los observadores acreditados de los partidos políticos y un testigo que, preferentemente, será el último sustentante.

Al término del examen, los aplicadores procederán a trasladarse de manera inmediata al Instituto y entregarán el sobre sellado con los exámenes y cuadernillos de preguntas, así como el acta circunstanciada, la lista de asistencia y los talones de hoja de respuesta, a la Unidad Técnica, para su resguardo.

El examen no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la señalada; la no sustentación del examen es motivo de descalificación automática.

Los resultados del mismo permitirán elegir a los 6 (seis) ciudadanos con más altas calificaciones por cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos), además de los 6 (seis) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos) dando un total de 1,020.

2.1.5. Calificación del examen de conocimientos generales y técnicos.

El **lunes 8 de septiembre de 2014**, para la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos se elaborará una clave a partir de las 9:30 horas, en las oficinas de la Unidad Técnica, a cargo del personal de ésta.

La calificación del examen será automatizada, estando a cargo de la UIE, y se realizará el mismo día **lunes 8 de septiembre de 2014**, en el auditorio del Instituto, en presencia del Notario Público, los consejeros electorales y de los partidos políticos que se encuentren presentes.

El examen estará integrado por 100 preguntas y la calificación será representada en una escala de 0 a 100 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Número de aciertos} = \text{Calificación del examen}$$

Se considerará la calificación con tres decimales y, en caso de empate, el orden de prelación en la entrega de la solicitud.

La Unidad Técnica procederá, previa verificación de que los sobres se encuentren sellados, a trasladarlos al auditorio donde se calificarán en las jornadas consecutivas necesarias, estando presentes los consejeros electorales, los partidos políticos y el Notario Público.

Los resultados serán ensobretados y resguardados por la Unidad Técnica, entregándose una copia a la Secretaría Ejecutiva.

2.2. Publicación de listados con los folios y calificaciones de aspirantes que pasan a la etapa de selección.

Los listados con los folios y calificaciones de los aspirantes que pueden continuar en la siguiente etapa de selección, se publicarán el **miércoles 10 de septiembre de 2014**, en los estrados y página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

La Unidad Técnica podrá proporcionar, a los aspirantes que lo soliciten de manera personal, una aclaración de dudas que tengan respecto a la determinación de la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos. La solicitud de aclaración deberá ser presentada por los aspirantes que hayan presentado el examen, mediante escrito fundado y motivado, dirigido a la Unidad Técnica, en el que expongan su manifestación bajo protesta de decir verdad, de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud de aclaración de dudas que tengan respecto a su calificación, en la Oficialía de Partes del Instituto, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la calificación que desea aclarar el aspirante, con firma autógrafa, indicando el nombre del aspirante y número de folio. Todas las notificaciones relacionadas a las aclaraciones de dudas se practicarán por estrados. Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud de aclaración, a la Unidad Técnica notificará por escrito la respuesta a dicha petición en los estrados del Instituto.

Los resultados obtenidos en cada etapa son definitivos e inatacables.

2.2.1. Destrucción de materiales usados en el examen.

Una vez finalizado el proceso de selección de vocales 2015, la Unidad Técnica destruirá todo el material documental relativo a este examen, conservando tres tantos de cada versión y se levantará acta circunstanciada de la actividad.

3. Capacitación

3.1. Curso de fortalecimiento para vocales distritales y municipales designados.

Este curso tiene como objetivo fundamental, dotar a los vocales designados, de conocimientos específicos y actualizados para conocer los programas y políticas generales del Instituto, bajo un esquema de exposición de temas 100% prácticos y con la responsabilidad que da a los vocales el saberse ya designados.

El curso de fortalecimiento se desarrollará durante cuatro días, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para vocales distritales y municipales designados, de acuerdo con la tabla 9, con una duración de 24 horas de capacitación, que incluyen media hora de descanso cada día.

Este curso de fortalecimiento para vocales distritales y municipales designados se realizará, para el caso de vocales distritales designados en dos grupos, **el martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de noviembre de 2014** (sujeto a la fecha de designación de los vocales distritales).

Y para vocales municipales designados será en tres grupos **el martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de noviembre de 2014** (sujeto a la fecha de designación de los vocales municipales).

En este curso de fortalecimiento se pretende que las direcciones o áreas expliquen la estrategia de operación respecto a cada una de sus atribuciones.

3.1.1. Objetivos.

1. Proporcionar a los vocales distritales y municipales designados información actualizada, relevante y fundamental para el desempeño de sus actividades durante el proceso electoral, a través de exposiciones de los Directores de las áreas y su personal, con la finalidad de homogeneizar los conocimientos relativos a las funciones y atribuciones de los órganos centrales y su vínculo con las juntas correspondientes.

2. Facilitar y fortalecer la comunicación entre los diferentes órganos.
3. Alinear los objetivos de las juntas distritales y municipales con respecto a los órganos centrales.

3.1.2. Disposiciones generales sobre el curso de fortalecimiento para vocales distritales y municipales designados.

Este curso pretende fundamentalmente, aportar a los vocales designados una capacitación focalizada sobre conocimientos específicos que permitirá a los participantes conocer los programas y políticas generales del Instituto para el desarrollo de sus actividades, dictados por los responsables de las unidades administrativas del mismo.

El uso del estudio de caso, se constituye como un elemento primordial en el desarrollo del curso, mismo que incorporará técnicas para el aprendizaje colaborativo y participativo.

Un caso, es la narración de una situación real de trabajo tomada directamente de los hechos y no surge de la imaginación para crearlo. El método proporciona a los participantes información sobre la gestión directiva y la discusión de un caso, sigue la mecánica del aprendizaje inductivo, que va de lo particular a lo general.

El estudio de caso es un ejercicio vivencial, intenso y comprometido, basado en situaciones reales del Instituto, que permitirá a los vocales asimilar los temas básicos electorales y de dirección, anticipando experiencias que la vida les irá dando.

Se proporcionará material generado por cada una de las áreas involucradas.

3.1.3. Temario del curso.

El desarrollo del curso de fortalecimiento en sus dos fases, se realizará preferentemente en las instalaciones del Instituto o en algún otro lugar, de acuerdo con la disponibilidad de espacios para el adecuado desempeño de los trabajos de los vocales designados (135 vocales distritales y 375 municipales), el cual se efectuará en algún sitio apropiado ubicado en la Ciudad de Toluca. Los temas a abordar serán los siguientes:

Tabla 9. Temas a abordar en el curso de fortalecimiento para vocales designados.

Día	Tema	Responsable
1	<ul style="list-style-type: none"> • Bienvenida e introducción al curso. 	Consejero Electoral 1
	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación y material electoral. • Desarrollo de sesiones. • Jornada Electoral. • Sesión de cómputo. • Recuento de votos. 	Dirección de Organización
1	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de representantes de los partidos políticos. • Registro de candidatos. • Candidaturas independientes. • Precampañas. • Campañas electorales. 	Dirección de Partidos Políticos
2	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias y apoyo. • Cultura político-democrática. 	Dirección de Capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones. • Programa de Resultados Electorales Preliminares. • Conocimientos básicos de paquetería de cómputo. 	Unidad de Informática y Estadística
	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica. 	Consejero Electoral 2
3	<ul style="list-style-type: none"> • Clínica procesal del sistema de medios de impugnación. 	Secretaría Ejecutiva
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento sancionador ordinario. 	Secretaría Ejecutiva
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento especial sancionador. 	Secretaría Ejecutiva
	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y solución de conflictos. 	Consultor externo
	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones humanas. 	Consultor externo
4	<ul style="list-style-type: none"> • Jurisprudencia en materia electoral. 	Secretaría Ejecutiva
	<ul style="list-style-type: none"> • Principios rectores. 	Consejero Electoral 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Invitando a la acción. 	Consultor externo

4. Selección

El programa de selección de aspirantes para la ocupación de vacantes pretende incorporar un conjunto de procedimientos de carácter normativo y técnico que permitan al Instituto, contar con los aspirantes competentes para desempeñar los puestos en órganos desconcentrados durante el Proceso Electoral 2014-2015.

Para efectos de la selección de aspirantes se considerarán los siguientes aspectos:

- Cumplimiento del perfil requerido.
- Formación académica.
- Experiencia laboral:
 - Electoral en el Instituto, asociada al número de procesos electorales.
 - Electoral en otros institutos u organismos.
 - No electoral.
- Resultado de las evaluaciones a las que en su oportunidad sean sometidos los aspirantes.

La selección para ocupar un puesto con funciones directivas dentro de la estructura de los órganos desconcentrados es un procedimiento que consta de diferentes etapas que incluye la revisión y validación de requisitos, la evaluación del examen de conocimientos generales y técnicos, y la valoración del perfil. Todas estas valoraciones dan a conocer los elementos que son necesarios para ocupar los puestos de Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral y Vocal de Capacitación, permitiendo con ello la elaboración de propuestas con los aspirantes mejor calificados, quienes habrán de destacarse por su vocación de servicio, institucionalidad y compromiso.

Derivado de los procedimientos señalados en este Programa, continuarán en el proceso de selección los 6 (seis) aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos) además de los 6 (seis) con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos). Obteniéndose de esta forma un total de 1,020 aspirantes que podrán presentar documentos probatorios en el entendido de que únicamente los seis aspirantes con las más altas calificaciones, con documentos probatorios completos y cumplimiento de requisitos, avanzan en la etapa de selección.

4.1. Recepción de documentos probatorios.

Como resultado de la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos, en esta etapa serán elegidos hasta 6 (seis) aspirantes por distrito y municipio, dando un total de hasta 1,020; excluyendo a aquellos que no cumplan con todos los requisitos establecidos y verificados hasta este momento.

Esta actividad comprende la recepción de documentos probatorios de los aspirantes a vocales en las instalaciones del CEFODE del IEEM, de acuerdo a la programación previamente establecida y publicada. En esta fase se solicitará apoyo del personal de la SE para llevar a cabo la revisión y validación de los documentos probatorios.

Los representantes de los partidos políticos podrán asistir a esta actividad, acreditándose previamente ante la Unidad Técnica.

Se instalarán mesas de recepción que estarán ubicadas en el CEFODE, integradas por personal de la Unidad Técnica y personal comisionado por la SE, quienes verificarán en presencia del solicitante los documentos entregados, y registrará en la ficha de verificación de documentos el cumplimiento de éstos, solicitando al ciudadano su firma en el formato para validar la revisión de documentos. Los documentos probatorios entregados, serán escaneados por el personal de la Unidad Técnica en su oportunidad.

El personal asignado a la recepción de documentos probatorios, asistirá previamente a una capacitación para realizar con eficiencia la actividad mencionada, en la que recibirá las instrucciones necesarias para revisar la documentación con base en lo establecido en el Programa y en la convocatoria respectiva.

Durante esta etapa, los aspirantes entregarán los documentos, realizándose el cotejo con los originales respectivos **el lunes 15, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2014.**

Tabla 10. Horario de entrega de documentos probatorios

Horario	Septiembre				Total
	Lunes 15	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19	
9:00 - 10:00	33	33	33	30	
10:00 - 11:00	33	33	33	30	
11:00 - 12:00	33	33	33	30	
12:00 - 13:00	33	33	33	30	
13:00 - 14:00	33	33	30	30	
14:00 - 15:00	33	33	30	30	
15:00 - 16:00	33	33	30	30	
16:00 - 17:00	33	33	30	30	
8 horas	264 aspirantes	264 aspirantes	252 aspirantes	240 aspirantes	1,020 aspirantes

Los documentos entregados por los aspirantes permitirán hacer una validación final del cumplimiento de requisitos, en el entendido que, de no cumplir con lo señalado en la convocatoria, o bien habiendo manifestado en la solicitud datos no verificables, el aspirante será descalificado ya que en esta etapa existe la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente laboral en actividades realizadas en el Instituto tal como: no haber sido sustituido como vocal por causas imputables al solicitante.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso.

Es importante señalar que la entrega de la totalidad de documentos será obligatoria el día que les corresponda a los aspirantes según la programación, debiendo presentar:

Tabla 11. Documentos probatorios de aspirantes a vocales.

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa.
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, con firma autógrafa.
3. Credencial para votar original vigente (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, con domicilio en el Estado de México.

Documentos a entregar
<p>4. Comprobante de estudios original (indispensable para cotejo) y fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación de nivel media superior concluida: certificado total, acta de examen recepcional de carácter técnico, título de carácter técnico, cédula profesional de carácter técnico. • Educación de nivel superior únicamente se aceptan: certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional.
<p>5. Constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el municipio, durante al menos cinco años anteriores a su designación. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega de los documentos probatorios.</p>
<p>6. Constancia de Inscripción en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 40 días a la fecha de entrega de los documentos probatorios.</p>
<p>7. Copia certificada legible del acta de nacimiento.</p>
<p>8. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso, referente a:</p> <p>Antecedentes académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de Doctorado*, Maestría y Especialidad: certificado total de estudios, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional. - Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de curso SEP: únicamente constancia. - Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de curso diverso, seminario* o diplomado diverso* o diplomado en materia electoral*: diploma o constancia. <p>Experiencia laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En materia electoral en el IEEM: Talón de pago, o gafete o nombramiento. - En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales: Talón de pago o nombramiento. - En materia no electoral: Talón de pago o nombramiento u otros documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o institución.
<p>9. Informe de no antecedentes penales proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de la entrega de los documentos probatorios, generado en línea en la página electrónica de dicha institución.</p>
<p>10. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.</p>

Nota. * La codificación de los documentos probatorios en estos estudios, surtirá efectos sólo para casos de desempate.

No se recibirán bajo ninguna circunstancia, comprobantes de trámite, tira de materias, constancias, etc. y por ningún motivo serán recibidos documentos en lugar distinto al establecido, fuera del periodo señalado, o bien aquellos que sean presentados a través de terceras personas.

Los aspirantes deben cumplir con todos los requisitos legales para concursar por el cargo. El Instituto se reserva el derecho de descalificar al aspirante en caso de probarse la entrega de información apócrifa, y procederá conforme a derecho. No se aceptará ningún tipo de solicitud de trámite para acreditar los requisitos establecidos.

En la entrega de documentos el personal de la mesa de recepción:

- Verifica en presencia del solicitante los documentos entregados y registra en la ficha de verificación de documentos la entrega de éstos.
- Solicita al ciudadano su firma en el formato para validar la revisión de documentos.
- Inicia la integración de expedientes sólo con los documentos completos.

Únicamente se considerarán los documentos probatorios (tabla 11) que fueron previamente autorizados y que se encuentran enlistados en la convocatoria; no será válida la acreditación de documentos diferentes, de esta manera se integrarán los expedientes únicamente con los documentos autorizados.

Al final de la recepción de documentos, se deberá levantar acta circunstanciada donde se mencione a los aspirantes que no cumplieron con el procedimiento establecido, así como de los incidentes ocurridos.

4.2. Verificación de requisitos.

La verificación de requisitos consiste en realizar cruces de información con las bases de datos institucionales a través de la UIE, así como la compulsas con diversos documentos probatorios de los aspirantes, a fin de asegurar el apego a lo establecido en el Programa. Estas verificaciones se realizarán en tres momentos.

4.2.1. Primera verificación de requisitos.

Una vez realizado el registro de solicitudes, esta verificación se realiza tal como lo describe el punto “1.3. Revisión de requisitos” en la fase de reclutamiento, en la que básicamente se hace el contraste entre la base de datos con que cuenta hasta este momento la UIE y los requisitos avalados por la solicitud de ingreso, con la finalidad de verificar que los participantes en la aplicación del examen de conocimientos generales y técnicos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria:

- I. Tener más de treinta años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria (208 fracción I, 209, 217 fracción I y 218 del CEEM).
- II. Pertener al municipio o distrito por el cual participa el interesado.
- III. No haber ejercido como representante de partido político tres años antes a la publicación de la convocatoria.
- IV. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

Los consejeros electorales conocerán de la validación que realice la Unidad Técnica, de los resultados que se deriven de los cruces de información una vez que se finalice dicha actividad.

4.2.2. Segunda verificación de requisitos.

Posterior a la recepción de documentos probatorios, se realizará una revisión exhaustiva del expediente para darle validez a los datos de la solicitud de ingreso, poniendo especial énfasis en antecedentes académicos y experiencia laboral demostrada con documentos; así como el cumplimiento de la totalidad de requisitos.

Esta revisión permite realizar la verificación de la información expresada en la solicitud que junto con la calificación de la evaluación del examen de conocimientos generales y técnicos permitirán el pase a la siguiente etapa.

Durante esta segunda verificación, los requisitos a revisar, son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, comprobada con la constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento; salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- III. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- IV. No ser ministro de culto religioso.
- V. No estar afiliado a ningún partido político.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores (constancia que no exceda de 40 días a la fecha de entrega de los documentos probatorios) y contar con credencial para votar vigente.
- VII. Pertenecer a la sección electoral que corresponda al distrito o municipio por el que pretende participar.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.
- X. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- XI. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XII. Firmar carta declaratoria bajo protesta de decir verdad.

4.2.3. Tercera verificación de requisitos.

En esta etapa se concluye la verificación de requisitos al recibir la información solicitada a las instancias externas al IEEM (Contraloría General). Cabe mencionar que aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos de esta revisión, no podrán continuar para la integración de propuestas.

Durante esta tercera verificación, los requisitos a revisar, son los siguientes:

- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución.
- Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- No haber sido sancionado por resolución definitiva, firme e inatacable, con motivo de su desempeño como funcionario o servidor público. La Contraloría emitirá la certificación correspondiente, al momento de presentarse la documentación de los interesados, a solicitud de la Unidad Técnica.

En caso de inhabilitaciones estatales no vigentes, y para aquellos aspirantes finalistas, la Unidad Técnica tomará en cuenta lo previsto en el artículo 49, fracción V, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

4.3. Entrevista.

La entrevista a la que serán sometidos los aspirantes es una herramienta de carácter técnico que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para su desempeño como vocal. Se aplicará a los primeros 6 (seis) aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnicos y que hayan cumplido con la totalidad de requisitos, por municipio o por distrito en los casos ya señalados. Lo anterior será notificado a los aspirantes en la publicación en la página electrónica del Instituto, posterior a la entrega de documentos probatorios y verificación de requisitos, que se realizará el **lunes 29 de septiembre de 2014**.

Para llevar a cabo de manera efectiva las entrevistas, se considera la conformación de cinco equipos de entrevistadores de acuerdo con la tabla 12, mismos que serán encabezados por los Consejeros Electorales y miembros de la Junta General del Instituto, atendiendo el orden de designación establecido en la Gaceta del Gobierno y en el CEEM.

Esta etapa se llevará a cabo **del lunes 13 al viernes 17, lunes 20 y martes 21 de octubre de 2014**. La falta de asistencia a la entrevista, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata, quedando el aspirante eliminado del proceso de selección. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aun cuando sea la misma fecha de aplicación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la entrevista.

Tabla 12. Distribución de integrantes del Consejo General y la Junta General para entrevistas.

Equipo	Participantes			Lugar
I	Consejero Presidente	Consejero Electoral 5	Director 3	Sala de Comisiones
II	Consejero Electoral 1	Consejero Electoral 6	Director 4	Centro de Formación y Documentación Electoral Salón B "Flor de María Hutchinson"
III	Consejero Electoral 2	Secretario Ejecutivo	Director 5	Centro de Formación y Documentación Electoral Salón C
IV	Consejero Electoral 3	Director 1	Jefe de la Unidad de Informática y Estadística	Centro de Formación y Documentación Electoral Salón D
V	Consejero Electoral 4	Director 2	Unidad Técnica	Centro de Formación y Documentación Electoral Salón E

Es importante señalar que para el desarrollo la "entrevista en panel por competencias" se considera una distribución vertical por distrito y municipio, en orden alfabético a partir del apellido paterno según corresponda, de los hasta 1,020 aspirantes; realizando cortes de acuerdo al número de aspirantes programados para cada día.

Las entrevistas se realizarán durante 7 días en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del IEEM, por los equipos anteriormente mencionados, atendiendo hasta 204 aspirantes por equipo, para aplicar entrevistas a un total de hasta 1,020.

La siguiente tabla muestra la programación por día que deberá desarrollar cada equipo, una vez efectuada la distribución anteriormente señalada:

Tabla 13. Horario de entrevistas.

Octubre								
Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17	Lunes 20	Martes 21	Total	
10:00 a 10:30	10:00 a 10:30	10:00 a 10:30	10:00 a 10:30	10:00 a 10:30	10:00 a 10:30	10:00 a 10:30		
10:30 a 11:00	10:30 a 11:00	10:30 a 11:00	10:30 a 11:00	10:30 a 11:00	10:30 a 11:00	10:30 a 11:00		
11:00 a 11:30	11:00 a 11:30	11:00 a 11:30	11:00 a 11:30	11:00 a 11:30	11:00 a 11:30	11:00 a 11:30		
11:30 a 12:00	11:30 a 12:00	11:30 a 12:00	11:30 a 12:00	11:30 a 12:00	11:30 a 12:00	11:30 a 12:00		
12:00 a 12:30	12:00 a 12:30	12:00 a 12:30	12:00 a 12:30	12:00 a 12:30	12:00 a 12:30	12:00 a 12:30		
12:30 a 13:00	12:30 a 13:00	12:30 a 13:00	12:30 a 13:00	12:30 a 13:00	12:30 a 13:00	12:30 a 13:00		
13:00 a 13:30	13:00 a 13:30	13:00 a 13:30	13:00 a 13:30	13:00 a 13:30	13:00 a 13:30	13:00 a 13:30		
13:30 a 14:00	13:30 a 14:00	13:30 a 14:00	13:30 a 14:00	13:30 a 14:00	13:30 a 14:00	13:30 a 14:00		
14:00 a 14:30	14:00 a 14:30	14:00 a 14:30	14:00 a 14:30	14:00 a 14:30	14:00 a 14:30	14:00 a 14:30		
14:30 a 15:00	14:30 a 15:00	14:30 a 15:00	14:30 a 15:00	14:30 a 15:00				
30 aspirantes	30 aspirantes	30 aspirantes	30 aspirantes	30 aspirantes	27 aspirantes	27 aspirantes	Por equipo 204	
150 aspirantes	150 aspirantes	150 aspirantes	150 aspirantes	150 aspirantes	135 aspirantes	135 aspirantes	Aspirantes 1,020	

Las entrevistas serán realizadas por equipos de tres entrevistadores y tres entrevistados, en un lapso de 30 minutos (20 minutos de entrevista, 5 minutos para la calificación y 5 minutos para ajuste de tiempo), utilizando la técnica denominada “entrevista en panel por competencias”, en donde el equipo es responsable de entrevistar diariamente a un grupo de finalistas que han llegado hasta esta etapa.

Durante el desarrollo de la entrevista se evaluarán conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes a efecto de llevar a cabo una adecuada toma de decisiones. Las competencias sujetas a evaluación serán: iniciativa (cualidad que implica actuar por sí mismo), liderazgo (aptitud para influir en los demás) y comunicación (habilidad para transmitir ideas). Se tendrán como insumos para la realización de la entrevista la hoja de evaluación de la entrevista y una guía de preguntas.

4.4. Cumplimiento del perfil del puesto.

El perfil del puesto consiste en determinar cuáles son los conocimientos, habilidades, aptitudes, preferencias e intereses, que el aspirante debe tener para desempeñar adecuadamente su puesto de trabajo. Habrá que buscar la mejor adecuación posible, entre el perfil del candidato potencialmente calificado para desempeñar el cargo y el perfil del cargo a cubrir (*Dolan Simon, 2003, p.79*).

Las características que requiere el puesto de vocal o perfil del puesto, consiste en establecer lo que demanda el puesto que se va a ocupar, particularidades que pueden expresarse en función de sexo, edad, escolaridad, conocimientos especiales, experiencia laboral, etc., el perfil es por lo tanto, el conjunto de exigencias que requiere el puesto.

El perfil requerido para el puesto de vocal es: de 30 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria (208 fracción I, 209, 217 fracción I y 218 del CEEM) y educación media superior concluida como mínimo o licenciatura concluida, siendo acreedoras a mayor puntaje por apego al perfil requerido, las siguientes: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Pedagogía y Comunicación. Con conocimientos en Derecho Electoral, procesos electorales, cultura político democrática y educación cívica. Y experiencia laboral de 3 años.

Una vez concluida la recepción de documentos probatorios se aplica la ponderación del perfil de puesto a un grupo de hasta 6 (seis) aspirantes. Además de sus conocimientos y habilidades se evaluarán los atributos más valiosos del aspirante: antecedentes académicos y experiencia laboral para verificar coincidencia del finalista con las características que requiere el Instituto en el puesto de vocal. El cumplimiento del perfil permite elegir a los hombres y mujeres idóneos para desempeñarse en puestos directivos, en los órganos desconcentrados.

El perfil del puesto en el Instituto fue elaborado a través de un proceso que permite identificar las aptitudes, cualidades y capacidades que, conforme a la descripción del puesto, son fundamentales para la ocupación y desempeño del mismo. Para definir el perfil de los puestos directivos, se consideraron los aspectos establecidos en:

- Atribuciones de las Juntas Distritales y Municipales, así como de los Consejos Distritales y Municipales establecidas en el CEEM.

- Antecedentes académicos, experiencia laboral: Electoral en el Instituto asociada al número de procesos electorales, Electoral en otros institutos u organismos, no electoral y resultado de evaluaciones realizadas.
- *Acuerdo N°. IEEM/CG/03/2011, Designación de Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador 2011*, en el que el Consejo General estimó necesario considerar un factor asociado al perfil requerido, sumándolo al de los antecedentes académicos, a la experiencia laboral electoral, así como al resultado de todas las evaluaciones referidas en el Programa General del Servicio Electoral Profesional para el Proceso Electoral 2011, en órganos desconcentrados.
- *Acuerdo N°. IEEM/CG/40/2010* por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral número SUP-JRC-287/2010, que incluye el *análisis de puestos para fines de reclutamiento y selección* en el que se detallan las características de los puestos de Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización y Vocal de Capacitación que se desempeñan en juntas distritales y en juntas municipales, además de los puestos de instructor y capacitador.

Para efectos de la selección se deberán tener en cuenta el perfil del puesto de vocal, que incluirá los siguientes aspectos:

Tabla 14. Ponderación de calificaciones del perfil de puesto para integrar propuestas de vocales.

Cumplimiento del perfil requerido	I. Antecedentes académicos	Perfil de vocal	Antecedentes académicos	Nivel de Estudios: Nivel medio superior concluido, superior concluido o con título. Conocimientos especiales: Cursos, Curso SEP, especialidad o maestría.	30.0
	II. Experiencia laboral		Experiencia laboral	Experiencia electoral en el IEEM: asociada al número de procesos electorales. Experiencia electoral en otros institutos u organismos. Experiencia no electoral.	15.0
	III. Resultado del examen		Competencias	Examen de conocimientos generales y técnicos.	45.0
	IV. Entrevista			Entrevista	10.0
	Calificación total				100.0

Nota. La calificación total máxima que se puede obtener es 100. Los valores de esta tabla son acumulativos.

Para la obtención de la calificación del perfil de puesto de vocal, cada uno de los aspectos señalados se ponderará utilizando los siguientes cuadros:

Antecedentes académicos

Aspecto que integra la naturaleza y alcance de los conocimientos generales y técnicos requeridos por el puesto y conocimientos concretos de tipo profesional que deben ser del dominio del ocupante y con los cuales es posible el rendimiento completo y eficaz.

Tabla 15. Antecedentes académicos.

Antecedentes académicos									
20.0					10.0				
Nivel de estudios					Conocimientos especiales				
Medio superior	Licenciatura			Estudios complementarios (el estudio de mayor puntaje reportado en la solicitud de ingreso)					
	Sin título	Con título							
Concluido	Licenciatura concluida	Licenciatura diversa	Derecho / Ciencias Políticas y Administración Pública / Administración / Comunicación / Pedagogía	Curso diverso	Curso SEP	Especialidad diversa	Especialidad en materia electoral	Maestría concluida	Maestría con grado
5.0	15.0	17.0	20.0	1.5	4.0	6.5	8.0	9.0	10.0
30.0									

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 30. Los valores de esta tabla no son acumulativos en los apartados de nivel de estudios y conocimientos especiales.

Experiencia laboral

Aspecto que se evalúa en dos apartados: *experiencia electoral en el IEEM*, que con la participación en cualquier puesto: supervisor, capacitador-asistente electoral, auxiliar de junta, personal de órganos centrales, entre otros, permite tomar en cuenta el número de procesos electorales que han contribuido a la experiencia del aspirante; *experiencia electoral y no electoral* que se centran en ubicar la experiencia diferenciada en el nivel de responsabilidad, ya que se está valorando la experiencia en el puesto que amerita el mayor puntaje: directivo (con funciones de control y vigilancia; manejo de recursos y toma de decisiones), o en su caso puestos de mando medio (con subordinados y con funciones de supervisión) u operativos (sin subordinados, sin mando y con tareas operativas).

Tabla 16. Experiencia laboral.

Experiencia laboral								
5.0			10.0					
Experiencia electoral en el IEEM			Experiencia electoral y experiencia no electoral					
1-2 procesos electorales	3-4 procesos electorales	5 o más procesos electorales	Cargo operativo	Cargo Operativo en materia electoral	Cargo de mando medio	Cargo de mando medio en materia electoral	Cargo directivo	Cargo directivo en materia electoral
1.5	3.0	5.0	2.5	4.0	5.5	7.0	8.5	10.0
15.0								

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 15.

Competencias

Finalmente se evalúan los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo que el aspirante ha demostrado a través de los procesos que integran el Programa, y que se refieren a todos los atributos que permitan garantizar la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en cada uno de los distritos y municipios del Estado de México.

Tabla 17. Competencias.

Competencias	
Evaluación del examen	Entrevista
45.0	10.0
55.0	

Nota. La calificación máxima que se puede obtener es 55. Los valores de esta tabla son acumulativos.

La calificación total será la suma de los antecedentes académicos 30.0, experiencia laboral 15.0, examen de conocimientos generales y técnicos 45.0, y entrevista 10.0.

4.5. Análisis para la integración de propuestas.

La elaboración de la propuesta de aspirantes a vocales distritales y municipales, para dar cumplimiento al Código Electoral del Estado de México en su artículo 185 fracción VI y 193 fracción IV que señalan, los vocales distritales y municipales serán designados por el Consejo General a propuesta de la Junta General, considerará las siguientes premisas:

1. Los 6 (seis) aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos).
2. Los 6 (seis) aspirantes con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos).

Obteniéndose de esta forma un total de hasta 1,020 aspirantes finalistas.

Los listados para las propuestas de vocales, se estructurarán por el distrito electoral para definir la propuesta de vocales distritales; y se generará un listado por municipio para definir la propuesta para vocales municipales. Los aspirantes no seleccionados como vocales formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones como vocales distritales o municipales.

Posterior a la obtención del listado distrital y el listado municipal, y atendiendo el orden de prelación de la calificación obtenida en cumplimiento al perfil que incluye puntuación por: antecedentes académicos, experiencia laboral, conocimientos generales y técnicos, y entrevista, con el propósito de llevar a cabo el análisis para la integración de propuestas de vocales, se efectuarán sesiones y reuniones de trabajo de la Junta General, **el miércoles 22 y jueves 23 de octubre de 2014**, considerando para la designación los lineamientos que integran el Programa que se presenta y que para tal efecto apruebe el Consejo General.

La Junta General, una vez que haya analizado la lista conformada por los aspirantes con más altas calificaciones para cumplir con el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral 2014-2015, en órganos desconcentrados, entregará al Consejo General las listas de las propuestas de vocales distritales y municipales **el viernes 24 de octubre de 2014**.

La designación de vocales distritales por parte del Consejo General podrá efectuarse del **lunes 27 al viernes 31 de octubre de 2014**; para el caso de los vocales municipales, su designación

podrá efectuarse del **lunes 3 al domingo 9 de noviembre de 2014**. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el artículo 185 fracción VI del CEEM.

En los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.

De acuerdo a lo señalado en el Programa, la Junta General propondrá al Consejo General los candidatos a vocales de las juntas distritales y municipales para su designación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La Unidad Técnica, entregará a la Junta General una lista conformada por aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos y obtengan los mejores resultados en las evaluaciones realizadas, la cual indicará en forma clara y precisa, todas las calificaciones obtenidas en el concurso de selección.
- Una vez analizada la lista, la Junta General entregará las propuestas a los integrantes del Consejo General, con la suficiente antelación para su estudio.
- A partir de las propuestas presentadas, el Consejo General designará a quienes ocuparán los puestos durante el Proceso Electoral 2014-2015, de acuerdo a los plazos señalados por el CEEM.
- Aquellos aspirantes que no hubieran sido seleccionados de acuerdo con lo señalado en el Programa, podrán ser considerados para las sustituciones, siempre y cuando estén incluidos dentro de las propuestas originales de las cuales se seleccionaron a los vocales designados.
- Podrán ser designados como vocales en una Junta Distrital o una Junta Municipal, siempre y cuando estén posibilitados por el Código Electoral y no cuenten con malos antecedentes dentro del Instituto.

4.6. Sustitución de vocales.

Un puesto de vocal podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva distrital o municipal, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Unidad Técnica, considerando el procedimiento del punto 5.

La sustitución de un vocal es el procedimiento mediante el cual el Consejo General designa a un aspirante para ocupar la vacante, siempre y cuando esté incluido en el listado aprobado previamente, de acuerdo a los lineamientos correspondientes.

En los casos donde no existan suficientes aspirantes para seleccionar vocales de algún municipio, se podrán proponer aspirantes de los municipios colindantes que pertenezcan al mismo distrito.

4.7. Archivo electrónico y documental de vocales.

El Archivo es un sistema que concentra toda la información sobre los puestos e integra los datos de aspirantes a puestos directivos en órganos desconcentrados. El Archivo se integra por un expediente electrónico y da seguimiento al desarrollo profesional, para eficientar el desarrollo del reclutamiento, capacitación, evaluación y selección, coadyuvando al cumplimiento de los fines del Instituto.

El desarrollo del sistema para el Archivo estará a cargo de la UIE del Instituto así como las medidas electrónicas de seguridad. La información registrada será utilizada de manera confidencial.

Una vez designados los vocales por el Consejo General, recibirán el nombramiento eventual respectivo al inicio del Proceso Electoral 2014-2015 y su actividad será remunerada de acuerdo al tabulador vigente en el Instituto, a partir del inicio de sus labores y hasta el fin de los procesos electorales de su ámbito territorial, a menos de que causen baja definitiva del puesto.

5. Lineamientos para la designación de vocales.

5.1. Antecedentes.

El Programa General para la integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015 pretende conformar una estructura administrativa altamente capacitada para el desarrollo de sus funciones, por lo que sus pilares son el mérito y la igualdad de oportunidades. Es una herramienta institucional efectiva para contar con personal competente.

En este sentido, el Programa citado proporciona los mejores perfiles para lograr su objetivo, por lo que se han establecido una serie de parámetros (evaluaciones y perfil académico) que ayudan

a incorporar a los ciudadanos que cumplen con dichos factores, a través de evaluaciones objetivas y transparentes.

Ante la Reforma Político – Electoral, el proceso de designación de Vocal Distrital o Municipal 2014 – 2015, da prioridad a los procedimientos que se han venido desarrollando, resaltando los méritos académicos y laborales de los aspirantes a ocupar un cargo en los órganos desconcentrados, para obtener un alto perfil de los 510 vocales que serán designados, encaminado a disminuir el número de sustituciones que se han realizado en procesos anteriores.

Tabla 18. Sustituciones en puestos directivos.

Proceso Electoral	Junta	Designados	Sustituciones	Total de sustituciones
2003	Distrital	135	19	56
	Municipal	372	37	
2005	Distrital	135	3	3
2006	Distrital	135	7	25
	Municipal	375	18	
2009	Distrital	135	11	25
	Municipal	375	14	
2011	Distrital	135	13	13
2012	Distrital	135	5	20
	Municipal	375	15	

5.2. Ocupación de vacantes.

Para analizar las propuestas de los aspirantes que ocuparán las vacantes, se elaboran dos listas con los nombres de los aspirantes que concluyeron el proceso de selección: una por distrito y otra por municipio; cada una de las listas se integra por orden descendente de calificación total, resultado de la suma de las calificaciones de: antecedentes académicos 30, experiencia laboral 15, examen de conocimientos generales y técnicos 45, y entrevista 10, de tal manera que habrá una lista de los aspirantes incluidos en los 45 distritos electorales y otra con los aspirantes de los 125 municipios que integran el Estado de México.

Se considerará la calificación total con tres decimales y, en caso de empate, el orden de prelación en la entrega de la solicitud.

- Lista de los 6 aspirantes con las más altas calificaciones en cada uno de los 45 distritos, hace un total de hasta 270.
- Lista de los 6 aspirantes con las más altas calificaciones por cada uno de los 125 municipios, hace un total de hasta 750.

Cada uno de los aspirantes a vocales que integran la lista participan en el proceso de selección bajo las mismas condiciones, cumplen los requisitos estipulados en la normatividad vigente hasta esta etapa y, cualquiera de ellos tiene las características necesarias para ocupar el puesto de Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación.

5.3. Designación.

- Sólo podrán participar en las propuestas, los aspirantes que hayan llegado a la etapa final, habiendo completado todas y cada una de las fases del proceso de selección y que además aparezcan en los listados sin observación por incumplimiento de requisitos.
- Los finalistas integrarán un listado por distrito y otro listado por municipio en orden descendente de calificaciones.
- En la designación de vocales distritales y vocales municipales participarán los integrantes del Consejo General, quienes considerarán las más altas calificaciones obtenidas (artículo 185, fracciones I y VI del CEEM).
- Se designará a quienes ocupen los tres primeros lugares de la lista, ya que les corresponden las más altas calificaciones obtenidas en el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar.

Los aspirantes restantes, que no hayan sido designados, integrarán un listado que se utilizará para ocupar vacantes en caso de que sea necesaria una sustitución, a este listado se le denominará lista de reserva.

Para el caso de vocales distritales

- El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será designado como Vocal Ejecutivo Distrital.

- Después de elegir al Vocal Ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Organización Electoral.
- Después de elegir al Vocal de Organización Electoral, el aspirante que le suceden en la lista, será designado como Vocal de Capacitación.
- Una vez realizada esta selección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para Juntas Distritales, por estricto orden de calificaciones.
- Si la lista de reserva para un distrito se agota, se puede considerar un aspirante de la lista de distritos colindantes.

Para el caso de vocales municipales

- El primero en calificaciones de la lista de aspirantes, será designado como Vocal Ejecutivo Municipal.
- Después de elegir al Vocal Ejecutivo, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Organización Electoral.
- Después de elegir al Vocal de Organización Electoral, el aspirante que le sucede en la lista, será designado como Vocal de Capacitación.
- Una vez realizada esta elección, los aspirantes restantes conformarán la lista de reserva para juntas municipales, por estricto orden de calificaciones.
- Si la lista de reserva para un municipio se agota, se puede considerar un aspirante de la lista de municipios colindantes del mismo.

En casos excepcionales, se hará uso indistinto de las listas de reserva de aspirantes a vocales distritales o municipales para la ocupación de vacantes, según lo acuerde el Consejo General.

5.4. Sustitución.

Las vacantes que se presenten durante el Proceso Electoral 2014-2015 deben ser ocupadas por designación del Consejo General dando cumplimiento al Código Electoral del Estado de México, tomando en cuenta el orden de prelación distrital o municipal, al aspirante que se ubique en la lista de reserva en la posición inmediata siguiente de la designación.

- a) Para efectos de sustitución, un puesto se considerará vacante cuando habiendo sido previamente ocupado por un aspirante designado por el Consejo General quede desocupado por renuncia, rescisión, entre otros.
- b) Para el caso de presentarse alguna vacante durante el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se podrá tomar los criterios anteriores y la propuesta de designación se realiza en orden de prelación de la lista de reserva.
- c) En la posibilidad de que la lista de reserva se agote, la designación de vocales se hará de acuerdo a las atribuciones conferidas al Consejo General contenidas en el Código Electoral del Estado de México.
- d) Si en algunos municipios no se logra tener suficientes aspirantes, podrán ser designados aspirantes de municipios colindantes siempre y cuando pertenezcan al mismo distrito.
- e) El Consejo General podrá designar a los vocales para ocupar vacantes, de acuerdo a las necesidades institucionales, pudiendo designar a un aspirante distrital como vocal municipal y viceversa.
- f) En el caso de presentarse una vacante en el puesto de vocal, podrá considerarse la opción que se describe en adelante, de acuerdo a las condiciones que en ese momento subsistan en la Junta Distrital y/o Municipal.

Movimiento vertical ascendente.

Para la sustitución de cualquier vacante se considerará al siguiente Vocal en funciones, de tal manera que la ocupación de una vacante producirá movimientos verticales escalonados, por ejemplo: al suscitarse una vacante de Vocal Ejecutivo, ésta se ocupará por el Vocal de Organización Electoral de la Junta respectiva, y el Vocal de Capacitación ocupará el puesto de Vocal de Organización Electoral, ocupando así la vacante de Vocal de Capacitación el aspirante que continúe en la lista de reserva, con la finalidad de continuar con el orden de prelación en los mejor calificados.



Si la vacante ocurre en el puesto de Vocal de Organización Electoral, ésta será ocupada por el Vocal de Capacitación y el aspirante de nuevo ingreso ocupará la vacante que dejó éste último.

Si la vacante ocurre en el puesto de Vocal de Capacitación, ésta será ocupada por el aspirante de nuevo ingreso.

Anexos

Convocatoria para vocales distritales y municipales

VOCALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168 párrafos primero, segundo y tercero fracciones I y XX, 169 párrafos primero y segundo, 171, 172, 173, 178, 185 fracción VI, 193 fracción IV, 206, 208, 209, 215, 217, 218 y 413 del Código Electoral del Estado de México; artículo 173 del Código Penal del Estado de México y del Acuerdo No. IEEM/CG/16/2014 del Consejo General, de fecha **5 de agosto de 2014**, mediante el cual se aprueba el Programa General para la integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar uno de los 135 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las juntas distritales o interesados en ocupar uno de los 375 cargos eventuales de tiempo completo, como Vocal Ejecutivo, Vocal de Organización Electoral o Vocal de Capacitación, en las juntas municipales, durante el Proceso Electoral 2014-2015.

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos del Estado de México, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, inscritos en el Padrón Electoral del Estado de México, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con empleo remunerado alguno al día de su designación y que estén interesados en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones directivas en alguna de las juntas distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de México; para atender todo lo relativo al Proceso Electoral 2014-2015, considerando lo establecido en el artículo 413 del Código Electoral del Estado de México.

Segunda. De la descripción general de funciones.

Los Vocales Ejecutivo, de Organización Electoral y de Capacitación, son los responsables de organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral para Diputados Locales y Ayuntamientos, en el Distrito Electoral o Municipio correspondiente. El Vocal Ejecutivo y el Vocal de Organización Electoral participan además, como integrantes del Consejo Electoral, todo esto en términos de lo establecido en el Código Electoral del Estado de México.

El perfil requerido para el puesto de vocal, es de 30 años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria (208 fracción I, 209, 217 fracción I y 218 del CEEM) y educación media superior concluida como mínimo o licenciatura concluida, siendo acreedoras a mayor puntaje por apego al perfil requerido, las siguientes: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Pedagogía y Comunicación. Con conocimientos en Derecho Electoral, procesos electorales, cultura político democrática y educación cívica. Y experiencia laboral de 3 años.

El periodo para desempeñarse en el cargo, en caso de ser designado, será a partir del mes de **octubre de 2014** para vocales distritales y **noviembre de 2014** para vocales municipales, hasta la conclusión de los cómputos y declaraciones o resoluciones que en su caso pronuncie el Tribunal Electoral, con la remuneración y percepciones que correspondan de conformidad con la plantilla de personal aprobada y vigente en su momento.

Los vocales designados se someterán tanto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México; acatarán los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Tercera. De los requisitos.

De conformidad con lo dispuesto, los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser originario del Estado de México o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, comprobada con la constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento; salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- III. Tener más de treinta años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria (208 fracción I, 209, 217 fracción I y 218 del CEEM).

- IV. Acreditar como mínimo el nivel de educación media superior concluida y la experiencia laboral requerida para el cargo.
- V. No ser ministro de culto religioso.
- VI. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores (constancia que no exceda de 40 días a la fecha de entrega de los documentos probatorios) y contar con credencial para votar vigente.
- VII. Pertenecer a la sección electoral que corresponda al distrito o municipio por el que pretende participar.
- VIII. No estar afiliado a ningún partido político.
- IX. No haber ejercido como representante de partido político tres años antes a la publicación de la convocatoria.
- X. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- XI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los cuatro años anteriores a la designación.
- XII. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- XIII. No tener relación laboral con la administración municipal correspondiente a su ámbito territorial por el cual compite, al momento de la publicación de la presente convocatoria.
- XIV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- XV. Contar con la aptitud para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto.
- XVI. Aprobar las evaluaciones correspondientes.
- XVII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XVIII. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de que cumple lo referente a los numerales V, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII y XX de esta base.

- XIX. No haber sido sancionado por resolución definitiva, firme e inatacable, con motivo de su desempeño como funcionario o servidor público. La Contraloría emitirá la certificación correspondiente, al momento de presentarse la documentación de los interesados, a solicitud de la Unidad Técnica;
- XX. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidente municipal, síndico o regidor, o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Cuarta. Del registro de solicitud de ingreso.

Derivado de la experiencia acumulada en los Procesos Electorales 2005-2006, 2009, 2011 y 2012, y de los concursos de oposición interno y externo 2013, se prevé para el registro de las solicitudes por parte de los interesados, un esquema de registro: en sedes y electrónico. Esta actividad, al contemplar dos vías pretende asegurar la equidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes.

El interesado en ocupar un puesto vacante de vocal distrital o municipal, sólo podrá participar por un puesto, en una ocasión y bajo una vía (en sede o electrónica); en caso de que el mismo solicitante intente registrarse más de una vez, únicamente se le permitirá ingresar con el primer registro.

Registro en sedes

Se instalarán 17 sedes receptoras de solicitudes señaladas en la tabla siguiente, las cuales serán atendidas por personal comisionado de órganos centrales; se impartirá la capacitación al personal que será comisionado para la recepción de solicitudes, y se les proporcionará como material de soporte el “Instructivo para el registro de aspirantes a vocales 2014”; las 17 sedes permitirán al ciudadano ubicar el domicilio, de acuerdo con el municipio y distrito en que reside, y que acredita con su credencial para votar.

Sedes para el registro de solicitudes

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
Sede 1	Amecameca	XXVIII	Amecameca	Amecameca	Casa de Cultura Municipal	Calle Cuauhtémoc No. 213 Amecameca, Estado de México.
				Atlautla		
				Ayapango		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio	
				Ecatzingo			
				Ozumba			
				Tepetlixpa			
				Tlamanalco			
Sede 2	Chalco	XXVII	Chalco	Chalco	Centro Regional de Cultura	Av. Cuauhtémoc No.2 Esq. con Enseñanza Técnica Chalco, Estado de México.	
				Valle de Chalco Solidaridad			
				Cocotitlán			
				Temamatla			
				Tenango del Aire			
				Juchitepec			
Sede 3	Nezahualcóyotl	XXIV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl	Centro Regional de Cultura	Cuarta Avenida Esq. Francisco Zarco Col. Virgencitas Nezahualcóyotl, Estado de México.	
		XXV	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl			
		XXVI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl			
		XXXII	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl			
		XLI	Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl			
		XXXI	La Paz	La Paz			La Paz
				Chimalhuacán			Chimalhuacán
XL	Ixtapaluca	Ixtapaluca					
				Chicoloapan			
Sede 4	Texcoco	XXIII	Texcoco	Texcoco	Centro Regional de Cultura	Nezahualcóyotl No. 215 Texcoco, Estado de México.	
				Atenco			
				Chiautla			
				Chiconcuac			
				Papalotla			
				Tepetlaoxtoc			
				Tezoyuca			
Sede 5	Teotihuacán	XXXIX	Otumba	Acolman	Casa de Cultura Municipal	Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.	
				Temascalapa			
				Otumba			
				Axapusco			
				Nopaltepec			
				San Martín de las Pirámides			
				Teotihuacán			
Sede 6	Ecatepec	XXI	Ecatepec	Ecatepec de Morelos	Centro Regional de Cultura	José Ma. Morelos Plaza Juárez No.1 Centro	
		XXII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos			
		XXXIII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos			

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
				Tecámac		Ecatepec, Estado de México.
		XLII	Ecatepec	Ecatepec de Morelos		
		XXXVIII	Coacalco	Coacalco de Berriozábal Tultitlán		
Sede 7	Zumpango	XX	Zumpango	Zumpango	Casa de Cultura Municipal	Plaza Zaragoza Norte Zumpango, Estado de México.
				Apaxco		
				Jaltenco		
				Hueyoptla		
				Tequixquiac		
				Tonanitla		
Nextlalpan						
Sede 8	Atizapán de Zaragoza	XVI	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza	Centro Regional de Cultura	Calzada San Mateo No. 42 Col. San Juan Bosco Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
		XLIII	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli		
		XVIII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz		
		XXXVII	Tlalnepantla	Tlalnepantla de Baz		
		XVII	Huixquilucan	Huixquilucan		
		XXIX	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez		
		XXX	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez		
		XIX	Cuautitlán	Melchor Ocampo		
				Cuautitlán		
				Teoloyucan		
Tultepec						
Sede 9	Nicolás Romero	XXXVI	Villa del Carbón	Tepotzotlán	Casa de Cultura Municipal	Av. Principal Colmena Centro Nicolás Romero, Estado de México.
				Villa del Carbón		
				Coyotepec		
				Huehuetoca		
		XLIV	Nicolás Romero	Isidro Fabela		
				Jilotzingo		
				Nicolás Romero		
Sede 10	Atzacmulco	XIII	Atzacmulco	Atzacmulco	Centro Regional de Cultura	Plaza de la Constitución No. 1 Atzacmulco, Estado de México.
				Acambay		
				Aculco		
				Temascalcingo		
				Timilpan		
		XIV	Jilotepec	Jilotepec		
				Chapa de Mota		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
				Polotitlán		
				Soyaniquilpan de Juárez		
Sede 11	Ixtlahuaca	XII	El Oro	San Felipe del Progreso	Casa de Cultura Municipal	Plaza Rayón S/N Centro Ixtlahuaca, Estado de México.
				San José del Rincón		
				El Oro		
		XV	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca		
				Jocotitlán		
				Morelos		
Sede 12	Metepec	V	Tenango del Valle	Tenango del Valle	Casa de Cultura Municipal	Av. Estado de México No. 10 Metepec, Estado de México.
				Almoleya del Río		
				Calimaya		
				Rayón		
				San Antonio la Isla		
				Texcalyacac		
		VI	Tianguistenco	Tianguistenco		
				Atizapán		
				Capulhuac		
				Xalatlaco		
		XXXV	Metepec	Metepec		
				Chapultepec		
				Mexicaltzingo		
Sede 13	Tenancingo	VII	Tenancingo	Tenancingo	Centro Regional de Cultura	Parque Alameda S/N Tenancingo, Estado de México.
				Malinalco		
				Zumpahuacán		
				Joquicingo		
				Ocuilan		
		XXXIV	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal		
				Coatepec Harinas		
				Tonatico		
				Villa Guerrero		
Sede 14	Toluca	I	Toluca	Toluca	IEEM	Paseo Tollocan No. 944 Col. Santa Ana Tlapaltitlán Toluca, Estado de México.
		II	Toluca	Toluca		
		III	Temoaya	Temoaya		
				Jiquipilco		
				Otzolotepec		
				Xonacatlán		

Número de sede	Nombre de sede	Distritos	Nombre del distrito	Municipios	Institución	Domicilio
		XLV	Zinacantepec	Zinacantepec		
				Almoloya de Juárez		
		IV	Lerma	Lerma		
				San Mateo Atenco		
				Ocoyoacac		
Sede 15	Tejupilco	IX	Tejupilco	Tejupilco	Centro Regional de Cultura	Avenida Juárez S/N. Tejupilco, Estado de México.
				Amatepec		
				Tlatlaya		
				Luvianos		
Sede 16	Sultepec	VIII	Sultepec	Temascaltepec	Casa de Cultura Municipal "Dr. José María Coss"	Hidalgo S/N Barrio de Coaxusco Sultepec, Estado de México.
				San Simón de Guerrero		
				Texcaltitlán		
				Zacualpan		
				Sultepec		
				Almoloya de Alquisiras		
Sede 17	Valle de Bravo	X	Valle de Bravo	Valle de Bravo	Centro Regional de Cultura	Manuel P. Archundia S/N La Costera Valle de Bravo, Estado de México.
				Amanalco		
				Villa Victoria		
		XI	Santo Tomas	Santo Tomás		
				Otzoloapan		
				Ixtapan del Oro		
				Zacazonapan		
				Donato Guerra		
				Villa de Allende		

Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud de ingreso y la carta declaratoria deberán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), **del lunes 11 al sábado 23 de agosto de 2014**, de igual forma deberá ser entregada por los solicitantes en cada una de las sedes durante la recepción de las mismas.

Esta actividad se llevará a cabo durante seis días naturales **del lunes 18 al sábado 23 agosto de 2014**, en un horario de 10:00 a 16:00 horas; en las mesas de recepción el ciudadano entregará su solicitud en original y copia, la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, así como original (para cotejo) y fotocopia de su credencial para votar; el servidor electoral comisionado revisará y cotejará el llenado de cada solicitud verificando lo ahí expresado con los documentos que para esta etapa son solicitados, por tanto, se deberá hacer la verificación cuidadosa de los requisitos a cumplir.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en lugar distinto a la página electrónica del Instituto o a las sedes del domicilio que le corresponda de acuerdo con la credencial para votar del solicitante, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

El trámite que el ciudadano deberá seguir será:

- a) Presentarse en la sede que le corresponda de acuerdo con el domicilio de su credencial para votar (tabla de sedes). Señalando en la solicitud su elección para participar como vocal distrital o municipal.
- b) Entregar su solicitud en original y copia, así como carta declaratoria bajo protesta de decir verdad debidamente requisitadas y firmadas.
- c) Entregar copia y mostrar el original de la credencial para votar para cotejo de los datos requisitados en la solicitud de ingreso (no se aceptará el trámite de movimiento expedido por el INE).

La documentación y requisitos serán verificados por el servidor electoral comisionado, quien asignará un folio específico en la solicitud y en la copia de la misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará exclusivamente a los ciudadanos que cumplan con lo estipulado. Es indispensable que el aspirante guarde la copia de la solicitud, ya que ésta fungirá como comprobante de su registro en las diferentes etapas del concurso.

El servidor electoral comisionado es responsable de recibir las solicitudes en cada sede y verificar el correcto llenado de las mismas, cotejando que los datos sean correctos y que no existan, en su caso, campos en blanco dentro de la solicitud de acuerdo con los datos contenidos en la credencial para votar; cabe destacar que son responsables de verificar los requisitos que debe cumplir el aspirante en esta etapa del proceso.

Al término de cada jornada de recepción de solicitudes, el personal comisionado deberá levantar y presentar a la Unidad Técnica las solicitudes y el acta circunstanciada indicando la cantidad recibida, así como los incidentes ocurridos, si fuera el caso.

Cabe señalar que en esta actividad se podrán acreditar observadores de los partidos políticos para cada sede, ante la Unidad Técnica.

Registro electrónico

El registro electrónico, por su parte, se llevará a cabo en el mismo periodo que el registro en sedes, durante seis días naturales: **del lunes 18 al sábado 23 de agosto de 2014**, iniciando el **lunes 18** a las 10:00 horas y concluyendo el **sábado 23** a las 16:00 horas, en horario continuo.

El formato de la solicitud de ingreso y la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad se publicarán en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx). Es importante destacar que con el propósito de facilitar el acceso a la solicitud de ingreso, ésta cuenta con instrucciones que facilitan el registro de los datos y se proporcionará atención telefónica a los ciudadanos interesados al 01 800 712 4336 y/o (722) 275 73 00 en las extensiones 2307, 2308, 2313, 2314, 2361, 2365 y 2366 de la Unidad Técnica y 8400 de la UIE, en el horario oficial aprobado de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

El registro electrónico se divide en dos fases: Para registrarse, en la primera fase es necesario contar con una cuenta de correo electrónico y acceso a Internet. Al requisitar los datos solicitados en la primera fase, será enviado al correo electrónico del participante un aviso de autenticación, el cual contendrá un usuario y clave que deberá ingresar para poder continuar con la segunda fase del registro. Es responsabilidad del solicitante verificar las bandejas de entrada y correo no deseado.

La segunda fase del registro se divide en tres apartados:

- I. Datos personales (clave de elector, nombre, domicilio, sección electoral, etc.);
- II. Antecedentes académicos (nombre completo de sus estudios de nivel medio superior concluido, como mínimo, nombre completo de la institución de egreso, documento que se entrega para avalar estudios); conocimientos especiales (maestría, especialidad en materia electoral, curso SEP, etc.);
- III. Experiencia laboral (procesos electorales en los que ha participado), experiencia laboral en el IEEM, etc.

Una vez que concluya la segunda fase del registro, es decir requisitados todos los campos obligatorios de la solicitud de ingreso electrónica, el sistema asignará el folio (en la solicitud de ingreso) que será el elemento único de identificación. Así mismo, deberá requisitar la carta declaratoria (que deberá ser impresa en un tanto).

Al finalizar el registro electrónico, el solicitante deberá imprimir su solicitud en dos ejemplares: uno deberá entregarse en la etapa de documentos probatorios, y el otro será conservado por el solicitante como comprobante a presentar en las etapas del concurso subsecuentes.

Es importante mencionar que el registro en cualquiera de sus vías contará con un aviso de privacidad en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) que tendrá como propósito principal hacer del conocimiento del titular de los datos personales, que su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines y las características del tratamiento al que serán sometidos.

Quinta. Del examen de conocimientos generales y técnicos.

A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **sábado 6 de septiembre de 2014**, se dispondrá de una guía de estudio a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), que contendrá los temas a evaluar, bibliografía y los requisitos para presentar el examen de conocimientos generales y técnicos.

El Instituto publicará los listados de aspirantes aceptados por distrito y municipio que deberán presentar el examen de conocimientos generales y técnicos, así como los lugares de aplicación y grupos el **martes 2 de septiembre de 2014** en los estrados y a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

El examen de conocimientos generales y técnicos se aplicará el **sábado 6 de septiembre de 2014** a las 11:00 horas en punto y tendrá una duración máxima de 2 horas a partir de su inicio, siendo su presentación obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase. Para sustentar el examen, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar la copia de la solicitud con el folio asignado y su credencial para votar original. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Los resultados del mismo permitirán elegir a los 6 (seis) ciudadanos con más altas calificaciones por cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos), además de los 6 (seis) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos) dando un total de 1,020.

Los listados con los folios y calificaciones de los aspirantes que pueden continuar en la siguiente etapa de selección, se publicarán el **miércoles 10 de septiembre de 2014**, en los estrados y página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

Los resultados obtenidos en cada etapa son definitivos e inatacables.

Sexta. De la entrega de documentos probatorios.

Continuarán en el proceso de selección, los 6 (seis) aspirantes de cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos) además de los 6 (seis) aspirantes por cada uno de los 125 municipios (750 ciudadanos). Obteniéndose de esta forma un total de 1,020 aspirantes que podrán presentar

documentos probatorios en el entendido de que únicamente los seis aspirantes con las más altas calificaciones y con documentos completos, avanzan en la etapa de selección.

Durante esta etapa, los aspirantes entregarán los documentos, realizándose el cotejo con los originales respectivos **el lunes 15, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2014.**

El trámite que el ciudadano seleccionado deberá seguir será:

- a) Presentarse en la mesa de recepción para realizar su entrega de documentos probatorios, misma que estará instalada en el Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM, ubicado en Paseo Tollocan No. 1208, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

Para efectos de verificación de requisitos, únicamente podrán presentarse los documentos que se enlistan a continuación:

Documentos a entregar
1. Solicitud de ingreso impresa con firma autógrafa.
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, con firma autógrafa.
3. Credencial para votar original vigente (indispensable para cotejo) y fotocopia por ambos lados, con domicilio en el Estado de México.
4. Comprobante de estudios original (indispensable para cotejo) y fotocopia de: <ul style="list-style-type: none"> • Educación de nivel media superior concluida: certificado total, acta de examen recepcional de carácter técnico, título de carácter técnico, cédula profesional de carácter técnico. • Educación de nivel superior únicamente se aceptan: certificado total, acta de examen recepcional, título o cédula profesional.
5. Constancia que otorgue el Secretario del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el municipio, durante al menos cinco años anteriores a su designación. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega de los documentos probatorios.
6. Constancia de Inscripción en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 40 días a la fecha de entrega de los documentos probatorios.
7. Copia certificada legible del acta de nacimiento.

Documentos a entregar

8. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso, referente a:

Antecedentes académicos:

- Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de Doctorado*, Maestría y Especialidad: certificado total de estudios, o acta de examen recepcional, o título o cédula profesional.
- Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de curso SEP: únicamente constancia.
- Original (indispensable para cotejo) y fotocopia de comprobante de estudios de curso diverso, seminario* o diplomado diverso* o diplomado en materia electoral*: diploma o constancia.

Experiencia laboral:

- En materia electoral en el IEEM: Talón de pago, gafete o nombramiento.
- En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales: Talón de pago o nombramiento.
- En materia no electoral: Talón de pago, nombramiento u otros documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o institución.

9. Informe de no antecedentes penales proporcionado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de la entrega de los documentos probatorios, generado en línea en la página electrónica de dicha institución.

10. Una fotografía reciente tamaño infantil a color.

*Nota. Se considerarán únicamente para desempate.

- b) Por ningún motivo serán recibidas solicitudes y documentos fuera del periodo señalado, ni fuera de las instalaciones del IEEM, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas.

La información vertida en la solicitud deberá ser acreditada con los documentos probatorios, que deberán presentarse en original para cotejo con sus fotocopias correspondientes. Es plena responsabilidad del aspirante la entrega de los documentos probatorios que acreditan lo manifestado en la solicitud.

Los aspirantes deben cumplir con todos los requisitos legales para concursar por el cargo. El Instituto se reserva el derecho de descalificar al aspirante en caso de probarse la entrega de información apócrifa, y procederá conforme a derecho. No se aceptará ningún tipo de solicitud de trámite para acreditar los requisitos establecidos.

En la entrega de documentos el personal de la mesa de recepción:

- Verifica en presencia del solicitante los documentos entregados y registra en la ficha de verificación de documentos la entrega de éstos.
- Solicita al ciudadano su firma en el formato para validar la revisión de documentos.
- Inicia la integración de expedientes sólo con los documentos completos.

Únicamente se considerarán los documentos probatorios que fueron previamente autorizados y que se encuentran enlistados en la convocatoria; no será válida la acreditación de documentos diferentes, de esta manera se integrarán los expedientes únicamente con los documentos autorizados.

Al final de la recepción de documentos, se deberá levantar acta circunstanciada donde se mencione a los aspirantes que no cumplieron con el procedimiento establecido, así como de los incidentes ocurridos.

En caso de ser designado como Vocal, deberá presentar los documentos que le sean requeridos por la Dirección de Administración del Instituto, en un periodo de 10 días siguientes a la fecha de su designación.

Séptima. De la verificación de requisitos e información de la solicitud.

Para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnicos se contrastarán los datos de la solicitud con los documentos presentados, para verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria y del perfil requerido. Existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente laboral en actividades realizadas en el Instituto. La valoración de la solicitud se llevará a cabo en forma automatizada, con el apoyo de la UIE, considerando las tablas definidas para tal efecto.

En caso de detectarse el incumplimiento de algún requisito o alguna irregularidad en los documentos probatorios presentados, el IEEM tomará las medidas que juzgue convenientes ante las autoridades competentes, lo que ameritará la descalificación inobjetable del solicitante en cualquier etapa del concurso o inclusive ya designado.

Octava. De la entrevista

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales, se llevará a cabo una entrevista que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los 6 (seis) aspirantes mejor calificados en el examen de conocimientos generales y técnicos, y que cumplieron con todos los requisitos establecidos, por distrito o municipio, presentándose un

total de hasta 1,020 aspirantes. Lo anterior será notificado a los aspirantes en la publicación posterior a la entrega de documentos probatorios y verificación de requisitos, que se realizará el **lunes 29 de septiembre de 2014**.

La falta de asistencia a la entrevista, por cualquier motivo, será injustificable y causará descalificación inmediata, quedando el aspirante eliminado del proceso de selección. Los aspirantes que se presenten en un horario distinto al programado aun cuando sea la misma fecha de aplicación, no podrán presentar bajo ninguna circunstancia la entrevista.

La entrevista a la que serán sometidos los aspirantes es una herramienta de carácter técnico que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para su desempeño como vocal. Se aplicará a los primeros 6 (seis) aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y técnicos y que hayan cumplido con la totalidad de requisitos, por municipio o por distrito en los casos ya señalados. Los integrantes del Consejo General y de la Junta General, integrarán los equipos que llevarán a cabo las entrevistas **del lunes 13 al viernes 17, lunes 20 y martes 21 de octubre de 2014**.

Novena. De la designación.

Los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados y cumplido todos los requisitos hasta esta etapa, integrarán la lista que de acuerdo al artículo 193 fracción IV del Código Electoral del Estado de México, la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta de aspirantes con el perfil idóneo para la designación de los vocales distritales y municipales, a más tardar **el viernes 24 de octubre de 2014**.

Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo para desempeñarse como vocales para el Proceso Electoral 2014-2015 de Diputados Locales y Ayuntamientos, en el mes de **octubre** para vocales distritales, y en el mes de **noviembre** para vocales municipales.

Décima. De las sustituciones.

Un puesto de vocal podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación del titular, en tal caso la ocupación de la vacante se atenderá de acuerdo a la lista de reserva cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Unidad Técnica, considerando siempre el orden de prelación de calificación del distrito o municipio de residencia.

Se entiende por sustitución de un vocal, cuando el Consejo General designe a un aspirante para ocupar la vacante, siempre y cuando esté incluido en el listado aprobado previamente.

Décima primera. De las disposiciones generales.

En la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

El hecho de ingresar al concurso de selección de vocales no garantiza al interesado una promesa de trabajo, y los aspirantes se sujetan y aceptan cada una de las etapas de selección al cargo. Los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales y técnicos, y el listado final de vocales designados por el Consejo General del Instituto, son definitivos.

Durante el desarrollo del concurso, desde su inscripción formal y hasta su eventual designación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios señalados en la Convocatoria. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos. Sin excepción alguna, todas las solicitudes que no sean presentadas en los plazos o términos señalados, o que durante la validación posterior a su recepción no cumplan con alguno de los requisitos, serán desechadas de plano sin que medie recurso alguno.

El aspirante que esté en desacuerdo con el resultado de alguna de las etapas, podrá manifestarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que tenga conocimiento o haya sido notificado formalmente, con el objeto de desahogar su garantía de audiencia ante la Secretaría Ejecutiva; y tratándose de la calificación del examen de conocimientos generales y técnicos, opera además la aclaración de dudas.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México y el Programa General para la integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.

Toluca de Lerdo, México, lunes 11 de agosto de 2014.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

ATENTAMENTE

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Informes:

**Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos
Desconcentrados**

**(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00
Ext. 2350, 2307, 2308, 2313, 2314, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365, 2366 y 8400.**

**Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160.**

www.ieem.org.mx

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Tachar en el recuadro correspondiente del o los Procesos Electorales en el IEEM en que ha participado laboralmente)

1996 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	1997 EXTRAORDINARIA: AYAPANGO	1999 GOBERNADOR	2000 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	2003 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	2003 EXTRAORDINARIA: ATENCO, CHALCO Y TEPOTZOTLÁN
2005 GOBERNADOR	2006 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	2006 EXTRAORDINARIA: OCOYOACAC	2009 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS	2011 GOBERNADOR	2012 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS

▪ En materia electoral en el IEEM (Referir los cinco empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Proceso electoral (Sí / No)	Cargo (O/M/D)	Área	Trabajo Actual	
	Inicio	Término				SÍ	NO

▪ En materia electoral en otros organismos o instituciones electorales (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Proceso electoral (Sí / No)	Cargo (O/M/D)	Área	Institución	Trabajo Actual	
	Inicio	Término					SÍ	NO

▪ En materia no electoral (Referir los tres empleos en su caso, iniciando por el actual o más reciente)

Puesto desempeñado	Año		Cargo (O/M/D)	Área	Institución	Trabajo Actual	
	Inicio	Término				SÍ	NO

Ejemplo de clasificación de cargos

Cargo	Ámbito	En el ámbito electoral	En el ámbito no electoral
O	Con funciones operativas <small>(Sin subordinados, sin mando y con tareas operativas)</small>	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar de Junta Capturista Enlace administrativo Auxiliar de enlace administrativo Capacitador electoral Monitorista 	<ul style="list-style-type: none"> Proyectista en materia electoral Formador electoral Coordinador de logística Asistente electoral Coordinador de órganos centrales Líder "A" o "B" de Proyecto / Jefe de Proyecto / Jefe de Área / Jefe de Analista
M	Mando medio <small>(Con subordinados y con funciones de supervisión)</small>	<ul style="list-style-type: none"> Instructor electoral Supervisor electoral Consejero electoral en órganos desconcentrados 	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de departamento Subdirector Coordinador INEGI Secretario particular Supervisor Oficial del registro civil Jefe de departamento Subdirector Subgerente Titular de despacho propio
D	De dirección <small>(Con funciones de control y vigilancia, manejo de recursos y toma de decisiones)</small>	<ul style="list-style-type: none"> Vocal ejecutivo Vocal de organización electoral Vocal de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> Juez municipal Director de área Procurador Juez conciliador Gerente general Administrador general

Los datos personales proporcionados en esta solicitud de ingreso son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y son utilizados en los términos establecidos en el AVISO de PRIVACIDAD que puede consultarse en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de México (www.ieem.org.mx).

La información vertida en este formato la formulo bajo protesta de decir verdad, en el entendido de que ésta será verificada, siendo desechada mi solicitud de plano si no cumple con alguno de los requisitos, de conformidad con lo señalado en los artículos 206, 208, 209, 215, 217 y 218 del Código Electoral del Estado de México.

Firma del solicitante

Guía para el examen de conocimientos generales y técnicos

GUÍA PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS

a) Información general

⇒ ¿Cuál es el objetivo del examen de conocimientos generales y técnicos?

El examen de conocimientos generales y técnicos permitirá elegir a un máximo de 1,020 ciudadanos que podrán entregar documentos probatorios para participar como aspirantes a vocales distritales y municipales. Los seleccionados corresponderán a los 6 (seis) ciudadanos con la más alta calificación por cada uno de los 45 distritos (270 ciudadanos), además de los 6 (seis) con más alta calificación por cada uno de los 125 municipios (750).

⇒ ¿Quiénes tendrán derecho a presentar el examen de conocimientos generales y técnicos?

Los ciudadanos a los que se les haya asignado un folio, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y que su folio se encuentre en las listas de aceptados a dicho examen.

⇒ ¿Qué documentación se deberá exhibir el día del examen?

- Credencial para votar (original).
- Solicitud de ingreso.

Ambos documentos son indispensables para poder presentar el examen de conocimientos generales y técnicos.

⇒ Fecha en que se aplicará el examen

El sábado 6 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en punto, no se autorizará la entrada a aspirante alguno después de las 11:15 horas. Bajo ningún motivo podrá presentarse el examen en fecha, hora y lugar, distintos a los establecidos.

⇒ Lugar donde se presentará el examen de conocimientos generales y técnicos

En los lugares que se publiquen previamente en la página electrónica del Instituto, a más tardar **el martes 2 de septiembre de 2014**.

⇒ Estructura del examen

El examen constará de dos documentos: un cuadernillo de preguntas y una hoja de respuestas con un número progresivo y un código de barras como medios de identificación. La hoja de respuestas en la parte inferior, incluye un talón desprendible en el que deberá anotarse el nombre completo del solicitante y su folio (número asignado al registrar su solicitud de ingreso) como requisito indispensable, así como en la parte superior, marcar la versión del examen. La hoja de respuestas deberá llenarse sólo con lápiz del número dos.

Al finalizar el examen, se deberá entregar al encargado de la aplicación: el cuadernillo de preguntas, la hoja de respuestas y el talón de la misma ya desprendido.

⇒ ¿Cómo se calificará?

La calificación se llevará a cabo en forma electrónica mediante la utilización de un lector de marcas ópticas.

⇒ ¿Dónde se publicarán los resultados?

En los estrados del Instituto y en la página electrónica del IEEM, a más tardar **el miércoles 10 de septiembre de 2014**.

⇒ ¿Quiénes podrán participar como observadores durante la aplicación del examen?

Consejeros electorales y autoridades del Instituto Electoral del Estado de México, así como representantes de los partidos políticos acreditados con anticipación ante la Unidad Técnica. Los observadores no podrán alterar el desarrollo de la aplicación del examen.

b) Temas que comprenderá el examen

Conocimientos Generales

Historia de México

Objetivo. Conocer los rasgos fundamentales de orden político, social y cultural que caracterizan el desarrollo histórico del Estado Mexicano, a partir de la independencia de México hasta nuestros días.

- 1.1. Independencia de México.
- 1.2. Revolución Mexicana.
- 1.3. Formación del Estado Mexicano Posrevolucionario.
- 1.4. Origen y desarrollo de los partidos políticos en México.
- 1.5. Movimientos sociales en México en el siglo XX.
- 1.6. La alternancia política en México.

Bibliografía básica:

- ESCALANTE Gonzalbo, Pablo *et al.* *Nueva Historia Mínima de México*. El Colegio de México. México, 2010 (pp. 192-291).

- LOZANO Fuentes, José Manuel. *Historia General de México*. Grupo Editorial Patria. México, 2003. Segunda edición (pp. 148-220).
- ELIZONDO Mayer-Serra, Carlos. *Lecturas sobre el cambio político en México*. Fondo de Cultura Económica. México, 2002 (pp. 7-38, 41-148).
- REVELES Vázquez, Francisco. *Los partidos políticos en México. Apuntes teóricos*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, 2008 (segunda parte, pp. 163-248).
- VILLORO, Luis. *La revolución de independencia*. En Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*. El Colegio de México. México, 2000 (pp. 489-523).

Bibliografía complementaria:

- BECERRA, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg. *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, Ediciones Cal y Arena. México, 2000.
- COSÍO Villegas, Daniel. *Historia Mínima de México*. Colegio de México (COLMEX). México, 2004.
- DE LA TORRE Villar, Ernesto. *La independencia de México*. Fondo de Cultura Económica. México, 1992.

Cultura política democrática y partidos políticos

Objetivo. Conocer e identificar las diversas formas de participación ciudadana, así como los principales rasgos de la cultura política mexicana y su relación con los partidos políticos.

- 2.1 La democracia como forma de gobierno.
- 2.2 Teoría de los partidos políticos.
- 2.3 Cultura política y participación ciudadana.

Bibliografía básica:

- ALMOND, Gabriel y Sydney Verba (1963), *La cultura política*. En *Diez textos básicos de ciencia política*. Editorial Ariel. España, 2001 (pp. 171-201).
- BOLOS, Silvia. *Organizaciones sociales y gobiernos municipales: construcción de nuevas formas de participación*. Universidad Iberoamericana. México, 2003 (Capítulo 1, pp. 25-64).
- *Deconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, SEGOB, SEP, IFE, CIDE, ITAM, Miguel Ángel Porrúa. México, 2002.
 - WOLDENBERG, José. *Consolidación democrática y cultura política* (pp. 13-24).
 - PESCHARD, Jacqueline. *El perfil de la cultura política predominante* (pp. 145-152).
 - MEYENBERG, Yolanda. *Tres perfiles para el análisis de la cultura política en México* (pp. 177-195).
 - GARCÍA, Benilde. *Educación, ciudadanía y participación democrática* (pp. 207-221).
 - GUTIÉRREZ, Roberto J. *Construcción de ciudadanía y consolidación democrática en México* (pp. 223-251).
- MARTÍNEZ González, Víctor Hugo. *Partidos políticos y calidad de la democracia: Notas para un nuevo debate*. En revista del Instituto Electoral del Estado de México *Apuntes electorales*, año VIII, Número 35. México, 2009 (pp. 47-67).

- REVELES Vázquez, Francisco. *Los partidos políticos en México. Apuntes teóricos*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. México, 2008 (primera parte, pp. 7-160).
- ROBERT, Dahl. *La democracia: Una guía para los ciudadanos*. Taurus. Madrid, 2006.
- SARTORI, Giovanni. *Partidos y Sistemas de Partidos*. Alianza Editorial. México, 2002 (Tema 3, pp.149-373).
- TOURAINE, Alain. *¿Qué es la democracia?* Fondo de Cultura Económica. México, 2000 (Primera parte, capítulo V y tercera parte, capítulo IX).

Bibliografía general recomendada

- *Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*. IFE. México, 1995.
 - No. 1. SALAZAR, Luis y José Woldenberg. *Principios y valores de la democracia*.
 - No. 2. PESCHARD, Jacqueline. *La Cultura Política Democrática*.
 - No. 3. FERNÁNDEZ Santillán, José. *La democracia como forma de gobierno*.
 - No. 4. MERINO, Mauricio. *La participación ciudadana en la democracia*.
 - No. 5. CRESPO, José Antonio. *Elecciones y democracia*.
 - No. 7. VALDÉS, Leonardo. *Sistemas electorales y de partidos*.
 - No. 8. CÁRDENAS Gracia, Jaime. *Democracia y partidos políticos*.
 - No. 9. SILVA-HERZOG Márquez, Jesús. *Esferas de la democracia*.
 - No. 12. RODRÍGUEZ Zepeda, Jesús. *Estado de derecho y democracia*.
 - No. 19. HURTADO, Javier. *Sistemas de gobierno y democracia*.
- *Diccionario Electoral*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. México, 2003 (tomos I y II).
- GARCÍA Cisneros, José Bernardo. *Glosario de Términos Electorales*. Instituto Electoral del Estado de México. México, 2000.
- HERNÁNDEZ, Ma. del Pilar. *Diccionario Electoral del Distrito Federal*. Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México, 2001.
- MEDINA Núñez, Ignacio (coord.). *Democracia y elecciones en América Latina*. Universidad de Guadalajara, Fondo Editorial Universitario, Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos. México, 1999.

Conocimientos Técnicos

Legislación electoral

Objetivo. Conocer el marco legal vigente en el país y en el Estado de México, contextualizando la actuación de los diversos actores e instituciones públicas dentro de un proceso electoral.

1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Derechos Humanos y Garantías Individuales.

a.1) Garantía de libertad de manifestación de las ideas.

- a.2) Derecho de petición.
- a.3) Derecho de asociación y reunión de los mexicanos en materia política.
- a.4) Garantía de legalidad y seguridad jurídica.

- b) Ciudadanos Mexicanos.
 - b.1) Requisitos para ser ciudadanos de la República Mexicana.
 - b.2) Prerrogativas o derechos de los ciudadanos mexicanos.
 - b.3) Obligaciones de los ciudadanos de la República.
 - b.4) Obligatoriedad del desempeño de los cargos de elección popular y funciones electorales de los integrantes de las mesas directivas de casilla.
 - b.5) Suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos.

- c) Gobierno.
 - c.1) Soberanía nacional y forma de gobierno.
 - c.2) División de Poderes en el ámbito federal.
 - c.2.1) Poder Legislativo.
 - c.2.2) Poder Ejecutivo.
 - c.2.3) Poder Judicial.

- d) Estados de la Federación.

1.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- a) Estado de México.
 - a.1) Forma de Gobierno.
 - a.2) Soberanía Estatal.

- b) Principios Constitucionales.
 - b.1) Garantías individuales.
 - b.2) Sufragio.
 - Proceso Electoral.
 - Instituto Electoral del Estado de México.
 - Partidos políticos.
 - Tribunal Electoral del Estado de México.
 - Referéndum.

- c) Población del Estado de México.
 - c.1) Habitantes del Estado de México.
 - c.2) Ciudadanos del Estado de México.
 - c.3) Requisitos de elegibilidad para el cargo de diputados locales y ayuntamientos.

- d) Poder Público del Estado.
 - d.1) Poder Legislativo.
 - d.2) Poder Ejecutivo.
 - d.3) Poder Judicial.

- e) Poder Público Municipal.
 - e.1) El municipio.
 - e.2) Gobierno Municipal.

1.3. Código Electoral del Estado de México.

- a) Derechos y obligaciones de los ciudadanos.
- b) Sistema Electoral en el Estado de México.
- c) Elecciones en el Estado.
- d) Partidos políticos.
 - d.1) Constitución y registro.
 - d.2) Prerrogativas.
 - Acceso a medios de comunicación.
 - d.3) Coaliciones y fusiones.
 - d.4) Pérdida de registro
- e) El Instituto Electoral del Estado de México.
 - e.1) Fines y principios.
 - e.2) Integración, funcionamiento y organización.
 - e.2.1) Órganos Centrales.
 - e.2.2) Órganos Desconcentrados.
- f) Proceso electoral.
 - f.1) Actos preparatorios de la Jornada Electoral.
 - f.2) Jornada Electoral.
 - f.3) Actos posteriores de la Jornada Electoral.
- g) Tribunal Electoral del Estado de México.
 - g.1) Integración, funcionamiento y organización.
- h) Contencioso electoral.
 - h.1) Nulidades.
 - h.2) Medios de impugnación.
 - h.3) Controversias laborales.
 - h.4) Infracciones y sanciones administrativas.
- i) Consulta popular.
- j) Referéndum.

1.4. Ley General de Delitos Electorales.

- a) Delitos Electorales.

1.5. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- a) Participación de los ciudadanos en las elecciones.
 - a.1) Derechos y obligaciones.
- b) Instituto Nacional Electoral.

- b.1) Fines.
- b.2) Órganos centrales.
- b.3) Órganos en las delegaciones y distritos electorales.

- c) Registro Federal de Electores.
 - c.1) Padrón Electoral.
 - c.2) Lista Nominal.
 - c.3) Credencial para votar.

1.6. Ley General de Partidos políticos.

- a) Constitución y registro.
- b) Derechos y obligaciones.
- c) Organización interna.
- d) Régimen financiero.
- e) Prerrogativas.
Acceso a radio y televisión.
Financiamiento.
- f) Fiscalización.
- g) Frente, coalición y fusión.
- h) Pérdida de registro.

1.7. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- a) Sistema de medios de impugnación.
 - a.1) Ámbito de aplicación.
- b) Medios de Impugnación
 - b.1) Recurso de revisión.
 - b.2) Recurso de apelación.
 - b.3) Juicio de inconformidad.
 - b.4) Recurso de reconsideración.
 - b.5) Juicio para la protección de los derechos político electorales.
 - b.6) Juicios laborales.

Bibliografía básica:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Electoral del Estado de México.
- Ley General de Delitos Electorales.

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (disposiciones vinculadas con el material electoral).
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

c) Recomendaciones

1. Presentar original de la Credencial para Votar.
2. Presentar la solicitud de ingreso (folio).
3. Llevar dos lápices del número 2, una goma y un sacapuntas.
4. Ubicar con anticipación el domicilio del lugar donde se realizará el examen.
5. Llegar por lo menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del examen.
6. Al iniciar la aplicación identificar en el cuadernillo de preguntas el número de la versión del examen y señalarlo sólo con el lápiz del número 2 en la hoja de respuestas (los exámenes sin versión serán descalificados).

Ejemplo:

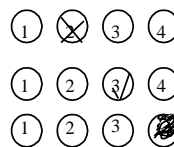
VERSIÓN



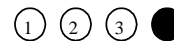
7. Al responder cada pregunta, rellenar totalmente el círculo correspondiente a la respuesta elegida, sólo con el lápiz del número 2 (de otra forma no podrá ser leído por el lector de marcas ópticas durante la calificación).

Ejemplo:

MARCADO
INCORRECTO



MARCADO
CORRECTO



Importante

- Será motivo de cancelación del examen:
 - Copiar las respuestas de otro participante.
 - Intercambiar información durante la aplicación.
 - Consultar documentos o libros mientras se responde el examen.
 - No devolver el cuadernillo de preguntas.

- No será permitido el uso de:
 - Computadoras portátiles.
 - Agendas electrónicas.
 - Teléfonos celulares, reproductores musicales, etc.
- El examen no podrá aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distinta a la programada, la no sustentación es motivo de descalificación automática.
- El IEEM no tiene celebrado convenio con institución pública o privada alguna, para la preparación de los participantes en el Examen de Conocimientos Generales y Técnicos.
- El IEEM no se hace responsable de documentos generados por terceras personas, que circulen con anticipación a la fecha de aplicación y se asuman por sí mismos como la solución del examen.
- El presente documento no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones legales vigentes.

Para mayores informes:

(01-800) 7-12-43-36 lada sin costo y (01-722) 2-75-73-00

Ext. 2307, 2308, 2313, 2350, 2365 y 2366 de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, C. P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Toluca de Lerdo, México, **lunes 11 de agosto de 2014.**

Cronograma

No.	Actividades	Periodo
1	El Consejo General aprueba el Programa General para la integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015.	Martes 5 de agosto de 2014.
2	Publicación de la convocatoria para aspirantes a vocales distritales y municipales en estrados y en la página electrónica del Instituto.	Del lunes 11 de agosto al domingo 31 de octubre de 2014.
3	Publicación de la convocatoria para aspirantes a vocales distritales y municipales en diarios nacionales, regionales y locales.	Del lunes 11 al viernes 22 de agosto de 2014.
4	Publicación de la solicitud de ingreso y carta declaratoria para aspirantes a vocales distritales y municipales, en la página electrónica del Instituto.	Del lunes 11 al sábado 23 de agosto de 2014.
5	Publicación de la guía de estudio para el examen de conocimientos generales y técnicos, en la página electrónica del Instituto.	Del lunes 11 de agosto al sábado 6 de septiembre de 2014.
6	Operativo institucional para la colocación de convocatorias para aspirantes a vocales distritales y municipales.	Jueves 14, viernes 15, lunes 18 y martes 19 de agosto de 2014.
7	Registro en sedes y electrónico de aspirantes a vocales distritales y municipales.	Del lunes 18 al sábado 23 de agosto de 2014.
8	Publicación en prensa, de avisos para consultar la guía de estudio para el examen de conocimientos generales y técnicos.	Sábado 23 y sábado 30 de agosto de 2014.
9	Entrega del equipo de cómputo de la UIE para elaborar el examen de conocimientos generales y técnicos.	Martes 26 de agosto de 2014.
10	Publicación de listados de aceptados a presentar el examen de conocimientos generales y técnicos, así como las sedes y grupos para realizarlo, en estrados y en la página electrónica del Instituto.	Martes 2 de septiembre de 2014.
11	Impresión del examen de conocimientos generales y técnicos.	Jueves 4 y viernes 5 de septiembre de 2014.
12	Acreditación de observadores para el examen de conocimientos generales y técnicos.	Viernes 5 de septiembre de 2014.
13	Examen de conocimientos generales y técnicos.	Sábado 6 de septiembre de 2014.
14	Elaboración de la clave para el examen de conocimientos generales y técnicos.	Lunes 8 de septiembre de 2014
15	Calificación del examen de conocimientos generales y técnicos.	Lunes 8 de septiembre de 2014.
16	Publicación de hasta 6 folios de aspirantes a vocales distritales y municipales que deben presentar documentos probatorios, en estrados y en la página electrónica del Instituto.	Miércoles 10 de septiembre de 2014.
17	Recepción de documentos probatorios de los hasta 6 aspirantes a vocales distritales y municipales.	Lunes 15, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2014.

18	Verificación de requisitos a los aspirantes a vocales distritales y municipales.	Del viernes 19 de septiembre al lunes 29 de septiembre de 2014.
19	Publicación de hasta 6 folios de aspirantes a vocales distritales y municipales que deben presentar entrevista, en estrados y en la página electrónica del Instituto.	Lunes 29 de septiembre de 2014.
20	Inicio del Proceso Electoral 2014-2015 para la elección de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos.	Martes 7 de octubre de 2014.
21	Entrevista de aspirantes a vocales distritales y municipales por Consejeros Electorales y Directores.	Del lunes 13 al viernes 17, lunes 20 y martes 21 de octubre de 2014.
22	Análisis para la integración de propuestas de vocales distritales y municipales.	Miércoles 22 y jueves 23 de octubre de 2014.
23	Presentación y aprobación de la Junta General del análisis para la integración de propuestas de vocales distritales y municipales.	Viernes 24 de octubre de 2014.
24	Entrega por parte de la Junta General, de la propuesta para designación de vocales distritales y municipales al Consejo General.	Lunes 27 de octubre de 2014.
25	Designación de vocales distritales por el Consejo General.	Del lunes 27 al viernes 31 de octubre de 2014.
26	Sustituciones de vocales distritales.	Del viernes 31 de octubre de 2014 hasta el término del Proceso Electoral 2014-2015.
27	Inicio de actividades de los vocales distritales.	Sábado 1 de noviembre de 2014.
28	Designación de vocales municipales por el Consejo General.	Del lunes 3 al domingo 9 de noviembre de 2014.
29	Curso de fortalecimiento para vocales distritales designados.	Martes 4, miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de noviembre de 2014.
30	Sustituciones de vocales municipales.	Del lunes 10 de noviembre de 2014 hasta el término del Proceso Electoral 2014-2015.
31	Curso de fortalecimiento para vocales municipales designados.	Martes 11, miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de noviembre de 2014.
32	Inicio de actividades de los vocales municipales.	Domingo 16 de noviembre de 2014.

**UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS.**

INTRODUCCIÓN

En atención a la reforma Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, la LVIII Legislatura del Estado de México, el día veintiocho de junio de dos mil catorce, aprobó el decreto número 248 por el que se expide el Código Electoral del Estado de México, abrogando el publicado el 2 de marzo de 1996 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

El Código de la materia, vigente a la fecha, ha suprimido como parte integrante de la estructura del Instituto Electoral del Estado de México a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, señalando en su artículo 172 al Servicio Profesional Electoral Nacional en los órganos permanentes del propio Instituto, cuya organización y funcionamiento corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Por ello, y conforme a la atribución que tiene conferida el Consejo General, respecto a acordar lo conducente para la integración, instalación y funcionamiento de órganos desconcentrados, además de lo relativo a designar a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales, se advierte la importancia de contar con un área especializada que elabore, ejecute y opere los procesos para su reclutamiento, selección, capacitación y evaluación; así como también de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente; y que también coadyuve en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados; pues se reconoce que la implementación de procedimientos especializados realizados dentro de las distintas áreas, han garantizado que el ejercicio de la función electoral en la entidad, se cumpla conforme a los principios que rigen a este Instituto Electoral del Estado de México.

ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/16/2014

Por lo anterior, se ha estimado oportuno, que sea a través de la denominada **UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS**, la que desarrolle y ejecute actividades señaladas en el párrafo anterior, además de las diversas para la transición de los miembros activos del Servicio Electoral Profesional al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral.

La **UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS** tendrá un titular y se dividirá en dos subdirecciones, la de Ingreso, así como la de Desarrollo y Evaluación; cada una con un Departamento el de reclutamiento y selección de personal y el de Evaluación, respectivamente.

La ubicación física de la **UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS**, será el espacio que ocupaba la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

La creación de la mencionada Unidad, queda conformada con los objetivos, funciones y organigrama que a continuación se precisan:

1.- UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS

Objetivo

Ejecutar, y en su caso, elaborar las propuestas relativas a las disposiciones reglamentarias para el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de Vocales de las Juntas Distritales y Municipales, así como de supervisores y

ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/16/2014

capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente; y coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados; con base en lo señalado por el Código Electoral del Estado de México, reglamentos aplicables y las determinaciones del Consejo General.

Así mismo, llevará a cabo las actividades relacionadas para la transición de los miembros activos del Servicio Electoral Profesional al Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos que determine el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en fecha veinte de junio del 2014.

Funciones

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas para el ingreso de vocales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Planear las actividades a partir de las atribuciones señaladas por las disposiciones legales aplicables y las que determine el Consejo General;
- Operar y desarrollar las actividades tendientes al objetivo planteado tomando como base la igualdad de oportunidades y la transparencia de los procedimientos, con apego a los principios rectores de la función electoral estatal;
- Presentar a la Secretaría Ejecutiva el programa correspondiente al reclutamiento, integración, selección, capacitación y evaluación de vocales distritales y municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales de órganos desconcentrados temporales;
- Establecer los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de vocales distritales y municipales, en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales de órganos desconcentrados temporales;

ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/16/2014

- Determinar los criterios para proponer a los aspirantes que ocuparán las vocalías de las Juntas Distritales y Municipales;
- Elaborar las propuestas relativas a los reglamentos y disposiciones necesarias para la reclutamiento, integración, selección, capacitación y evaluación de vocales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales desconcentrados temporales.]
- Elaborar y evaluar periódicamente el avance y desarrollo de los programas de trabajo de la Unidad y presentar al Secretario Ejecutivo informes de las actividades realizadas;
- Coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados;
- Establecer coordinación con las Direcciones del Instituto para el logro de objetivos concurrentes;
- Apoyar con la información necesaria para la realización de la memoria de trabajo del Instituto;
- Efectuar permanentemente los estudios, proyectos, análisis, estadísticas e investigaciones relacionados con su objetivo.
- Realizar las actividades que resulten pertinentes, conforme a los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, para la transición de los miembros del Servicio Profesional Electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Secretario Ejecutivo en el ámbito de su competencia.

1.1 Subdirección de Ingreso

Objetivo

Elaborar y operar los programas y procedimientos de reclutamiento y selección de los aspirantes a vocales de los órganos distritales y municipales, y en su caso de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente; así como coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los

órganos desconcentrados, que garanticen y transparenten su incorporación temporal al Instituto Electoral del Estado de México, para los procesos electorales de la entidad.

Funciones

- Aplicar las disposiciones contenidas en el normatividad aplicable y determinaciones del Consejo General, mediante los cuales se incorporaran los ciudadanos como vocales de los órganos distritales y municipales, en su caso de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente; así como de monitoristas y el personal de junta de los órganos desconcentrados.
- Proponer al Jefe de la Unidad la convocatoria para la incorporación, así como los formatos para la presentación de la documentación correspondiente para vocales de los órganos distritales y municipales, en su caso de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente;
- Proponer al Jefe de la Unidad, la lista de aspirantes que hayan cumplido con los requisitos contenidos en la convocatoria para ingresar como vocales de los órganos distritales y municipales;
- Integrar el archivo documental y electrónico de vocales de los órganos distritales y municipales, y en su caso de supervisores y capacitadores asistentes electorales, cuando sea procedente, así como de monitoristas y el personal de junta de los órganos desconcentrados; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Titular del Área en el ámbito de su competencia.

1.1.1 Departamento de Reclutamiento y Selección

Objetivo

Implementar los mecanismos de reclutamiento y selección para aspirantes a ingresar temporalmente como vocales distritales o municipales, y en su caso,

ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/16/2014

supervisores y capacitadores asistentes electorales, así como administrar los bancos de información relativa a dicho personal, manteniendo un sistema confiable que permita la adecuada utilización; así como coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados.

Funciones

- Elaborar con base en los lineamientos establecidos las propuestas para la ocupación de vacantes tomando como base los requerimientos contenidos en el las disposiciones normativas aplicables;
- Diseñar y elaborar los mecanismos que aplicará la Unidad para los aspirantes a ingresar temporalmente como vocales distritales o municipales, y en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Elaborar el proyecto de convocatoria para ocupar temporalmente, los puestos de vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Elaborar la lista de aspirantes que hayan obtenido los promedios más altos en los mecanismos establecidos para la ocupación de vacantes para vocales distritales o municipales, en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Registrar a los aspirantes que cubrieron los requisitos establecidos para la incorporación temporal como vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales, elaborando la lista correspondiente;
- Integrar el archivo documental y electrónico de vocales distritales o municipales, y en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales, así como de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Titular del Área en el ámbito de su competencia.

1.2.- Subdirección de Desarrollo y Evaluación

Objetivo

Implementar los programas relacionados con el desarrollo, así como la actualización y evaluación de los vocales distritales o municipales, y en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales.

Funciones

- Cumplir con las disposiciones legales, normas, criterios técnicos, lineamientos y procedimientos aprobados para la selección y designación de vocales distritales o municipales, y en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Proponer las normas, políticas y procedimientos, así como realizar estudios técnicos para efectuar las evaluaciones de los vocales distritales o municipales, en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales, y emitir los resultados correspondientes, analizando las estadísticas derivadas de dichos resultados, para presentar recomendaciones sobre el particular;
- Proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes que coadyuven a mejorar las normas y sistema de evaluación de los vocales distritales o municipales, en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Verificar la aplicación y procesamiento de las evaluaciones de vocales distritales o municipales, y en su caso, de supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados;
- Revisar los contenidos temáticos de los cursos de capacitación; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Titular del Área en el ámbito de su competencia.

1.2.1 Departamento de Evaluación

Objetivo

Diseñar y ejecutar los programas relacionados con la evaluación de los vocales distritales o municipales, en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales para la realización de sus actividades, así como coadyuvar en la selección de monitoristas y del personal de junta de los órganos desconcentrados

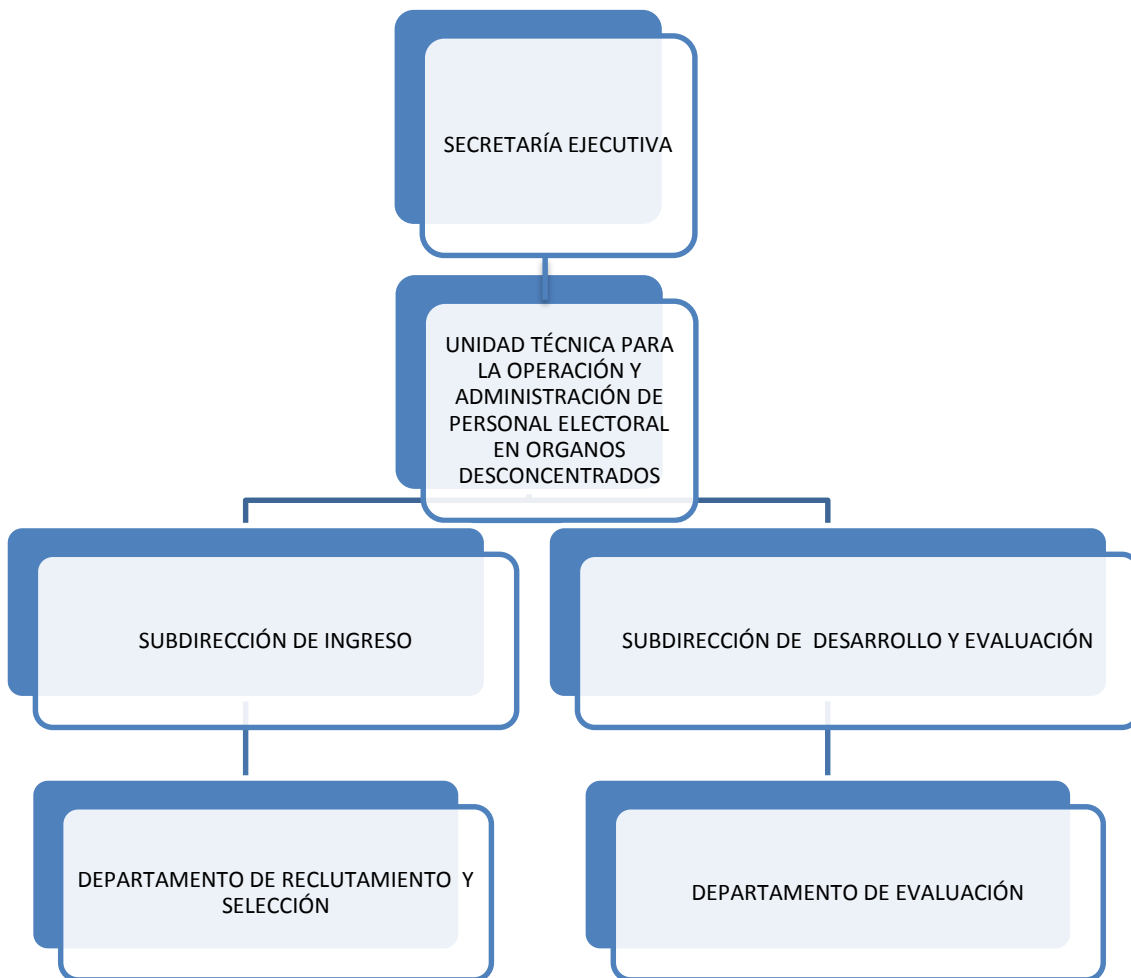
Funciones

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, criterios técnicos, lineamientos y procedimientos aprobados para vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Integrar los contenidos de los cursos que deberán realizar vocales distritales o municipales, en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales, proponiendo el cuerpo de especialistas que imparta los cursos de dichos programas;
- Desarrollar los instrumentos necesarios para realizar el seguimiento documental y de campo de las actividades realizadas por los vocales distritales o municipales, en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Integrar el directorio de las Instituciones Educativas como fuentes de asesoramiento que coadyuven con el análisis de contenidos de los programas de capacitación vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Diseñar y elaborar los criterios, bases técnicas y metodología para la aplicación de las evaluaciones;
- Diseñar, aplicar y procesar las evaluaciones de los vocales distritales o municipales, en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales correlacionándolos con el puesto o fase que se pretende alcanzar;

ANEXO DEL ACUERDO IEEM/CG/16/2014

- Desarrollar y aplicar una metodología que permita la evaluación de los vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales, estableciendo la calificación a partir de mecanismos diseñados para evaluar el apego a principios institucionales, el rendimiento, cumplimiento de objetivos;
- Aplicar las normas, políticas y procedimientos establecidos para la evaluación de vocales distritales o municipales, y en su caso supervisores y capacitadores asistentes electorales;
- Efectuar la integración de los resultados de las evaluaciones de los vocales distritales o municipales, y en su caso, supervisores y capacitadores asistentes electorales, realizando el análisis de las estadísticas derivadas de dichos resultados; y
- Desarrollar las demás funciones que le encomiende el Titular del Área en el ámbito de su competencia.

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS





Unidad Técnica para la Operación y Administración
de Personal Electoral en Organos Desconcentrados

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO
11 DE AGOSTO DE 2014
Tomo CXCVIII, Número 30, SECCIÓN TERCERA
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO GENERAL

Acuerdo No. IEEM/CG/16/2014 denominado "Programa General para la Integración de las Juntas Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2014-2015".

Referencia:	Dice:	Debe decir:
Página 20	Tabla 5. Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.	Tabla 5. Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Teotihuacán , Estado de México.
Página 45	Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Otumba, Estado de México.	Sedes para el registro de solicitudes (Domicilio Sede 5. Teotihuacán) Av. Hidalgo S/N Col. Centro Teotihuacán , Estado de México.

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA
TITULAR
(RÚBRICA).

3436.-26 agosto.



Centro de Formación y Documentación Electoral

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO, 11 DE AGOSTO DE 2014, PÁG. 362 Y 364
Tomo CXCVIII, No. 30. SECCIÓN TERCERA

Instituto Electoral del Estado de México, Consejo General

Acuerdo No. IEEM/CG/21/2014 "Manual de Graduación del Centro de Formación y

Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México"

REFERENCIA	DICE	DEBE DECIR
Página 362	III. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO.	IV. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO.
Página 364	VI. TUTORIAS.	V. TUTORIAS.

DR. A. GUSTAVO LÓPEZ MONTEIL
TITULAR
(RÚBRICA).

3436.-26 agosto.